



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

*La Universidad Católica de Loja*

## **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO**

**Preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho y  
su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través  
del estudio de sentencias**

Trabajo de integración curricular previo a la obtención del título de:

**ABOGADO**

**Autor: Caiza Reyes, Juan Eduardo**

**Directora: González Malla, Janeth Patricia**

QUITO

2023



*Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>*

2023

## **Aprobación del director del Trabajo de Integración Curricular**

Loja, 16 de junio de 2023

Maestro

Jorge Alberto Maldonado Ordoñez

**Director de la carrera de Derecho**

Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Integración Curricular denominado: preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias realizado Caiza Reyes Juan Eduardo ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Director: Mtra. Janeth Patricia González M.

C.I.: 0702934407

Correo electrónico: jpgonzalez@utpl.edu.ec

### **Declaración de autoría y cesión de derechos**

Yo, Juan Eduardo Caiza Reyes, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente:

Ser autor (a) del Trabajo de Integración Curricular denominado: Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias, de la carrera de Derecho específicamente de los contenidos comprendidos en: Revisión de la literatura, Importancia y análisis de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods), Materiales y métodos, Resultados, Discusión, Conclusiones, Recomendaciones, Referencias, Bibliográficas, siendo González Malla Janeth Patricia, director (a) del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”, en tal virtud, cedo

a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Autor: Juan Eduardo Caiza Reyes

C.I.: 1752819209

Correo electrónico: [jeduardocaiza87@gmail.com](mailto:jeduardocaiza87@gmail.com)

## **Dedicatoria**

Dedico el presente proyecto de fin de titulación, a mis padres que me dieron la vida y la oportunidad de tener una carrera universitaria; a Dios que me permitió avanzar pese a las dificultades que se presentaron a lo largo de mis estudios.

A todas aquellas personas que vieron mi esfuerzo y gracias a ello pude avanzar tanto en mi carrera profesional como en mis estudios.

Juan Eduardo Caiza Reyes

## **Agradecimiento**

El fin de la carrera significa la culminación de un logro académico, con el cual buscamos superarnos y avanzar en el camino de la vida, una vida que buscamos mejorar con la absorción de conocimientos; con esto busco enfatizar el hecho de la importancia del estudio en la vida, la culminación de metas y la perseverancia que se necesita para poder llegar a una meta trazada.

Siempre estaré eternamente agradecido con mis padres que, pese a las adversidades de la vida, pudieron brindarme su apoyo y permitirme crecer como profesional gracias al estudio de una carrera universitaria.

Agradezco a los tutores que tuve a lo largo de mi carrera, pues ellos me enseñaron que el esfuerzo trae recompensas y que siempre existe la oportunidad de mejorar con la ayuda y guía de quienes imparten sabiduría a través de la enseñanza.

## Tabla de contenido

Declaración de autoría y cesión de derechos .....	III
Dedicatoria.....	V
Agradecimiento .....	VI
Resumen .....	1
Abstract.....	2
Introducción .....	3
Capítulo Uno .....	5
1. Revisión de la literatura .....	5
1.1. Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods).....	6
1.2. Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 16.....	10
1.3. Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro.16.....	14
1.4. Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16 .....	21
1.5. Estudio de la sentencia .....	27
1.5.1. <i>Antecedentes del caso</i> .....	27
1.5.2. <i>Argumentos del órgano de justicia</i> .....	28
1.5.3. <i>Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados</i> .....	30
1.5.4. <i>Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada</i> .....	32

<b>Capítulo dos .....</b>	<b>34</b>
<b>2. Materiales y métodos .....</b>	<b>34</b>
<b>2.1. Objetivos.....</b>	<b>34</b>
<b>2.1.1. General .....</b>	<b>34</b>
<b>2.1.2. Específicos.....</b>	<b>35</b>
<b>2.2. Hipótesis .....</b>	<b>35</b>
<b>2.3. Metodología.....</b>	<b>35</b>
<b>2.4. Técnicas de Investigación.....</b>	<b>37</b>
<b>2.4.1. Fichaje .....</b>	<b>37</b>
<b>2.4.2. Estudio de sentencia.....</b>	<b>38</b>
<b>2.4.3. Investigación en línea .....</b>	<b>39</b>
<b>2.5. Recursos.....</b>	<b>40</b>
□ <b>Humanos.....</b>	<b>40</b>
<b>Capítulo tres .....</b>	<b>42</b>
<b>3. Resultados .....</b>	<b>42</b>
<b>3.1. Ficha informativa .....</b>	<b>42</b>
<b>3.2. Análisis de resultados .....</b>	<b>55</b>
<b>3.3. Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ods) y sentencia seleccionada .....</b>	<b>58</b>
<b>3.4. Análisis de resultados .....</b>	<b>71</b>
<b>Capítulo cuatro.....</b>	<b>73</b>

<b>4. Discusión .....</b>	<b>73</b>
<b>4.1. Tendencias, innovaciones y perspectivas de la carrera de derecho en el contexto de la covid19.....</b>	<b>73</b>
<b>4.2. Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible No.16 .....</b>	<b>75</b>
<b>4.3. Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia.....</b>	<b>77</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>80</b>
<b>Recomendaciones.....</b>	<b>82</b>
<b>Referencias Bibliográficas .....</b>	<b>83</b>

## Índice de figuras

<b>Figura 1. Sentencias 2015-2020 .....</b>	<b>35</b>
---	-----------

## Resumen

El presente trabajo de titulación se basa en la sentencia Nro. 17294-2016-02018 de 26 de abril de 2019, en la cual se busca hacer uso del mecanismo de casación y nulidad por una indebida aplicación del artículo 20 del COIP en el delito de lesiones; y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de esta sentencia. Dejando ver la importancia que tiene adquirir conocimientos y experticia en el derecho procesal y lo fundamental que llega a ser dentro de nuestro sistema de justicia la aplicación y uso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el fortalecimiento de la justicia.

A lo largo del desarrollo de este trabajo de titulación se planteó la importancia del objetivo Nro. 16 el cual busca promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas; promoviendo una adecuada implementación de la justicia, tomando como ejemplo la sentencia escogida para el desarrollo del presente trabajo, de tal manera que se evidencie que se puede usar y fortalecer la justicia gracias al uso o implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, planteados en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

*Palabras clave:* Sentencia, ODS, vinculación, justicia, derechos

## **Abstract**

This titling work is based on judgment No. 17294-2016-02018 of April 26, 2019, which seeks to make use of the cassation and nullity mechanism for an improper application of article 20 of the COIP in the crime of injuries; and its link with the Sustainable Development Goals (SDGs) through the study of this judgment. Showing the importance of acquiring knowledge and expertise in procedural law and how fundamental it becomes within our justice system the application and use of the Sustainable Development Goals to strengthen justice. Throughout the development of this titling work, the importance of objective No. 16 which seeks to promote just, peaceful and inclusive societies; promoting an adequate implementation of justice, taking as an example the sentence chosen for the development of this work, in such a way that it is evident that justice can be used and strengthened thanks to the use or implementation of the Sustainable Development Goals, proposed in the 2030 Agenda of the United Nations.

*Keywords:* Judgment, ODS, linkage, justice, rights

## Introducción

El desarrollo de un trabajo de titulación representa la investigación de diversos temas, materias con las cuales se puede contribuir a la sociedad; esta vez la presente investigación se centra en el análisis de una sentencia, junto con la cual se busca analizar como intervendrían los diferentes objetivos de desarrollo sostenible, presentados dentro de la agenda 2030 de Naciones Unidas.

Uno de los principales retos encontrados a lo largo de la elaboración del presente trabajo de titulación fue entender desde una perspectiva jurídica con un enfoque en el cambio y fortalecimiento de la estructura en la rama de justicia del Estado, buscando en cómo de manera general se podría aplicar los objetivos perseguidos dentro del Objetivo Nro. 16 que habla sobre como promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, promoviendo una adecuada implementación de la justicia.

A manera de respuesta, sobre cómo implementar el Objetivo Nro. 16, se trabaja en promover una justicia equitativa considerando que la sociedad debe vivir en un Estado investido de paz y protección a los derechos de las personas, buscando el bien común e implementando mecanismos los cuales fortalezcan las instituciones que conforman la red de justicia de un Estado.

Como en todo, las dificultades siempre están presentes, y en este caso uno de los limitantes más grandes para alcanzar los objetivos propuestos en el Objetivo Nro.16 es la aplicación de políticas públicas que promuevan el fortalecimiento de las instituciones y permitan un actuar de la justicia sin corrupción, ni favoritismos, implementando así un modelo de justicia igualitario que busque justicia.

Dentro del desarrollo del presente trabajo de titulación, se desarrollaron capítulos dentro de los cuales se desarrolló la investigación.

En el capítulo I se desarrolló el análisis, la importancia y la manera de aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel global analizando también en este caso el Objetivo Nro. 16 como eje principal de conexión dentro de la sentencia escogida y los objetivos planteados dentro de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

En el capítulo II se plasma la metodología que se usó para el desarrollo del trabajo y la investigación del mismo implementando normas de estudio y considerando el tipo de resultado al cual se busca llegar.

En el capítulo III se presenta los resultados que se llegaron a obtener tras el levantamiento de información en la ficha técnica y el desarrollo de las diferentes cuestiones planteadas.

En el capítulo IV se buscó presentar los cambios que sufrió la sociedad tras el paso de la pandemia de Covid 19, sus efectos y los estragos que dejó, además del análisis de políticas públicas presentadas por el gobierno para la implementación de mejoras al aparato estatal y de justicia.

Como punto final se plasman las conclusiones y las recomendaciones que se pudieron recoger a lo largo del desarrollo de trabajo de titulación, presentándose así a manera personal ideas que podrían mejorar la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su implementación dentro del Estado.

## Capítulo Uno

### 1. Revisión de la literatura

En este capítulo se aborda los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel global, el análisis se centra en el Objetivo No.16.- Paz, justicia e instituciones sólidas, el cual está vinculando con el Derecho penal y la sentencia seleccionada previamente para el desarrollo de la investigación.

A manera de introducción se debe entender que los Objetivos de Desarrollo Sostenible se presentan ante la Conferencia de Naciones Unidas, que se llevó a cabo el Rio de Janeiro en el año 2012. Estos objetivos de desarrollo sostenible buscan crear un conjunto de objetivos, los cuales buscan alcanzar de manera equilibrada tres dimensiones del desarrollo sostenible en los ámbitos económico, social y ambiental para ser llevados a cabo en todo el mundo.

En el año 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas decide acoger el modelo de agenda 2030, la cual contiene como principal los objetivos de Desarrollo Sostenible, desde ese entonces nace el Pacto Global y el trabajo unido de 160 países en el mundo, gracias a esta iniciativa se cuenta con herramientas para en realidad proporcionar acciones, claras, transparentes y directas, en torno a la contribución para el logro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles.

Al acogerse a la agenda 2030 sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible, los 160 países ayudan y reafirman su compromiso para el desarrollo sostenible a nivel mundial, Buscando así soluciones y mejoras para los diferentes problemas que aquejan a todo el mundo, estos objetivos presentan beneficios dentro de los cuales podemos destacar que se encuentra proyectos para mejorar la calidad de salud, educación, justicia.

El desarrollo y aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible son de vital importancia, puesto que su aplicación propicia que existan mecanismos, los cuales mejoran el estado de derecho de la sociedad. La implementación del objetivo de desarrollo No.16 en nuestro país va de la mano con la mejora y fortalecimiento de las instituciones de estado.

### **1.1. Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods)**

En 2015 la Organización de Naciones Unidas acoge los llamados Objetivos de Desarrollo Sostenible, de tal manera que esta iniciativa se presenta ante el mundo como una opción que propone erradicar o busca darle fin a la pobreza, que es uno de los mayores males que aqueja al planeta. Además, propone diversas maneras de garantizar la conservación del planeta, implementando diferentes mecanismos para el cuidado del medio ambiente e implementar y desarrollar maneras sustentables para su conservación. De esta manera los Objetivos de Desarrollo Sostenible como principal fin buscan que para el año 2030 las futuras generaciones puedan disfrutar de los recursos naturales y del desarrollo de una sociedad prospera, productiva y pacífica (Gamez,2015).

Es sumamente importante hacer conocer y promover a las sociedades prácticas que posibiliten desarrollos sustentables, pacíficos e inclusivos. Los objetivos de desarrollo sostenible apuntan a establecer diferentes instrumentos en diferentes ramas y materia a favor de las sociedades y su desarrollo, buscando obtener cooperación y esfuerzos a nivel mundial. Uno de los aspectos claves para este progreso es la implementación de los diferentes ODS, puesto que gracias a la implementación de los mismo permite que la sociedad avance (Moran, 2016).

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible presentan diferentes oportunidades para el desarrollo a nivel mundial y para el beneficio de las sociedades, proponiendo soluciones en diferentes ámbitos, ya sean con la presentación de proyectos, con apoyo tecnológicos, con reformas legales, nuevas ideas de producción, así prestando beneficios para un desarrollo sustentable. Estas diferentes maneras de desarrollo se presentan dentro de la agenda 2030, buscando siempre disminuir o erradicar las diferentes problemáticas que impiden o detienen el desarrollo social (Desarrollo, 2023).

El país dentro de sus aportes para el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, propone distintos mecanismos para la conservación del medio ambiente e impulsando el desarrollo buscando la sostenibilidad. El desarrollo y la conservación de un entorno prospero.

Los 17 objetivos planteados como objetivos de desarrollo sostenible, si bien es cierto, se ven como un objetivo lejano propuesto como la agenda 2030 de Naciones Unidas, con cada esfuerzo que se haga como sociedad y como país permite generar soluciones.

A fin de alcanzar una mejora significativa en temas sociales, ambientales y económicos los ODS instan a todo el mundo a seguir parámetros para el avance y aplicación de desarrollos sustentables, optando por la conservación y protección del planeta, garantizando a las personas y con su participación un desarrollo poblacional seguro y próspero para las futuras generaciones.

Las razones más importantes por las cuales los Objetivos de Desarrollo Sostenible se los considera como únicos en el mundo son:

- Su historia: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible se sustentan en 17 objetivos, los cuales se presentan tras el desarrollo de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, ya que en décadas pasadas no se había presentado un modelo como el que actualmente se maneja; a nivel mundial se busca que toda la sociedad participe, a fin de crear gobiernos con políticas más estables, la creación de organizaciones que velen por el cumplimiento y ayuden a promover las ideas planteadas para el desarrollo sostenible (Milena,2021).
- Universalidad: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible permiten que la sociedad en general, participe del desarrollo de estas prácticas sustentables. De esta manera permite que existan diferentes puntos de vista y diferentes maneras de implementar los objetivos de la agenda 2030. Gracias a la participación de la sociedad, también se pueden crear o implementar muchas maneras diferentes de solucionar las problemáticas en temas sociales, ambientales y económicos. (C.E.P.A.L., 2017)
- Pormenorizado: Dentro de la agenda 2030 se reflejan de manera detallada los 17 objetivos que conforman los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cada uno de ellos se propone o traza metas de manera específica, las cuales buscan proporcionar una guía pormenorizada de los pasos a seguir para el cumplimiento de cada uno de ellos y estos a su vez se vinculan entre sí permitiendo que existan objetivos claros y precisos a favor de la sociedad (Naciones Unidas, 2023).
- Transformadores: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible proponen una transformación encaminada al desarrollo sostenible en las áreas económicas, sociales y en torno a la protección del medio ambiente, gracias a esta

propuesta se pretende brindar un mejor desarrollo para las personas, buscando también la correcta impartición y tutela de derechos; la conservación del medio ambiente es fundamental para el desarrollo de esta sostenibilidad, por ello se presentan varias propuestas para su conservación. (C.E.P.A.L., 2017)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible también ayudan a generar diversas oportunidades para la sociedad, estos tratan de cambiar al mundo buscando maneras nuevas de crear alternativas sustentables para la conservación del planeta y apoyar el desarrollo económico, social. Estos objetivos de desarrollo de manera indirecta también contribuyen en diferentes campos esenciales para condiciones dignas de la sociedad (UNESCO 2023).

La sociedad es la parte más esencial para poner en marcha y hacer que estos cambios sucedan, acciones tan pequeñas como apagar la luz de una habitación que no se está usando, o separar los residuos reciclables, contribuyen enormemente a la conservación del planeta y por ende a que existan y se aporte diferentes maneras de sustentabilidad.

La aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible nos beneficia de manera directa o indirecta, puesto que siempre van a existir sacrificios a favor de un bien mayor. En este caso, no solo basta acoger diferentes ejemplos de modelos de desarrollos sustentables de otros países, es indispensable que la comunidad busque maneras de sustentar nuestro entorno para aportar sostenibilidad en el lugar donde nos encontramos. Pequeños cambios hacen la diferencia, por ellos debería existir una sociedad en la cual no solo se escuche de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sino que además los apliquemos y los impartamos a las futuras generaciones para

poder crear conciencia en generaciones más jóvenes y por ende avanzar de manera más temprana en la concientización de una cultura que en realidad se preocupa y demuestre su apoyo hacia el cambio y mejora de la sociedad.

Gracias a los Objetivos de Desarrollo Sostenible obtenemos una guía práctica y específica de, cómo podemos contribuir al cambio y generar un futuro sostenible para la sociedad y para las futuras generaciones.

## **1.2. Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 16-Paz, justicia e instituciones sólidas**

El objetivo escogido en concordancia con la sentencia seleccionada para la presente investigación es el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16-PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.

EL objetivo No.16 como uno de los principales principios de tutelaje es el de justicia, este implementa diferentes parámetros, los cuales ayudan al desarrollo en materia de justicia promoviendo así un estado de derecho. Con esto se busca promover el fortalecimiento de las diferentes instituciones del Estado y de las políticas públicas a favor de aplicar las leyes y derechos de manera que no exista discriminación alguna.

Para poder cristalizar el Objetivo 16 se han establecido las siguientes metas:

- Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

- Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.
- Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
- Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial. De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.
- Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.
- Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
- Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Ahora, para darle sentido a la investigación y vincular el Derecho penal, la sentencia y el ODS 16, la meta que mejor se adapta hace referencia a la erradicación de cualquier tipo de violencia en contra de mujeres, niños o dentro del entorno familiar.

Gracias a la implementación de este objetivo abarca diferentes parámetros en torno a la aplicación y creación de leyes y políticas, las cuales deben apuntar a favorecer los derechos de la sociedad y así impulsar la erradicación de la desigualdad ante el Estado y ante el sistema judicial. Promover reformas a los diferentes códigos, leyes, normas que rigen el derecho permitirá que existan maneras más eficaces de luchar contra la corrupción y transparentar el actuar de las instituciones del estado.

El acceso a la información también es uno de los parámetros claves a mejorar, puesto que gracias a la información se garantiza el derecho a la libertad de expresión y la transparencia del actuar de las autoridades, garantizar el acceso a la información también garantiza el derecho a la participación ciudadana, permitiendo que la ciudadanía tome decisiones conjuntamente con el Estado a favor de la sociedad colectiva.

En nuestro país existe una visible desigualdad en la aplicación de los derechos, puesto que en reiteradas ocasiones la justicia se ha visto inmiscuida en casos de corrupción, tráfico de influencias y en prestar favoritismo a diversas autoridades o actores sociales destacado.

El Ecuador necesita una urgente intervención a nivel de justicia, reglamentos, normas y leyes, las cuales deben enfocarse en la protección y la correcta aplicación del derecho a favor del inocente, prestando un debido procesamiento a lo largo de investigaciones y juicios. Dentro de este contexto, el Ecuador debería implementar de manera mucho más pronta y eficaz todos los parámetros que se contemplan; paz, instituciones y justicia solida dentro del objetivo número 16 de los Objetivos de

Desarrollo Sostenible. Al implementar de manera estratégica el objetivo 16, el Ecuador tendrá la oportunidad de crecer y de brindar la oportunidad de defender los derechos de la sociedad permitiendo el desarrollo del país y cumpliendo así los objetivos planteados para la agenda 2030.

El logro de la aplicación del objetivo No. 16 dentro del Estado ecuatoriano, depende de la participación de la sociedad, como ecuatorianos debemos entender que el desarrollo y aplicación de este objetivo parte de la veeduría ciudadana, de la opinión pública, del interés colectivo que busca un estado de derecho en el cual se pueda confiar, un gobierno que implemente políticas públicas a favor de los más desamparado.

La integración de jóvenes, mujeres, colectivos ciudadanos, persona con discapacidad, pueblos indígenas y demás, ayudan a proporcionar ideas las cuales permiten que se creen diferentes mecanismos que fortalezcan las instituciones del Estado; promover sociedades inclusivas permite un acceso a la justicia y a su vez permite que las instituciones creen mecanismos más eficaces para la prestación de servicio por parte del estado, dejando ver así que el manejo del estado responde a políticas inclusivas.

El aplicar el objetivo No.16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sin duda requiere no solo la participación del pueblo, sino también la participación de los gobiernos, sectores públicos, privados y también la participación de organizaciones sociales a nivel nacional e internacional. Fomentar este objetivo en el país, sin duda traerá más estabilidad, paz y justicia para la sociedad.

Evaluar a las autoridades es fundamental, dentro de los parámetros del objetivo No. 16 se presenta la idea de evaluar las gestiones realizadas por las diferentes autoridades que dirigen el Estado ecuatoriano. Una iniciativa como muestra de ello es

el Observatorio Legislativo, este es un mecanismo que permite a la sociedad evaluar la gestión de los legisladores que conforman la Asamblea Nacional la cual es el primer poder del Estado.

Si bien es cierto, no solo se necesita de voluntad para cumplir el Objetivo No.16, el Estado debe invertir no solo recursos económicos, si no también contingente humano para la evaluación del cumplimiento y el desarrollo de los diferentes parámetros que deben seguirse para mejorar y crear un estado de justicia duradero.

Con el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16 se busca implementar mecanismos más sólidos para la implementación de paz, al fortalecer y dotar de unidades o dependencias de Estado que puedan impartir justicia de manera igualitaria e imparcial.

En definitiva, con el Objetivo de Desarrollo Sostenible No.16 se pretende aportar ideas para el desarrollo de una sociedad con miras al fortalecimiento de las instituciones gubernamentales, además de buscar perfeccionar la justicia junto con mecanismos que permitan que los ciudadanos vivan en una sociedad de paz.

### **1.3. Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro.16**

En este apartado se analiza los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16 y que están directamente relacionados con el Derecho penal y con la sentencia que ha sido seleccionada para ilustrar la importancia del sistema de justicia penal en Ecuador; sobre todo, con el ánimo de reducir toda forma de violencia en las familias, tal como pretende la meta 16.1., que busca reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

Los ejes principales que componen el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16 están estrechamente ligados a la sentencia que se analiza dentro del presente trabajo de investigación. La paz, el acceso a la justicia y la integridad personal. Estos son mecanismos claves los cuales buscan dentro de la justicia una imparcialidad y una toma de decisiones imparcial y justa al momento de emitir sentencias en el ámbito penal de derecho ecuatoriano.

En este sentido, se abordarán los derechos a la paz, a la justicia y a la integridad personal de forma ordenada, utilizando los criterios doctrinarios de expertos en el tema:

Sobre el derecho a la paz Campoy Cervera (2008) menciona:

El derecho humano a la paz puede defenderse, sobre todo, como una fórmula que condensa la facultad moral que tenemos las personas de exigir de los demás, personas e instituciones, la colaboración para construir un mundo sin violencia que respete la vida, la seguridad y la libertad de todos. (p.50)

En torno al primer derecho de tutela del objetivo No.16, el cual hace referencia al derecho que todas las sociedades tenemos, es el derecho a la paz.

Troconis (2007) menciona que:

La paz entendida en un «contexto de amplitud» guarda relación con todas las aspiraciones y derechos propios nacidos de la simple condición y dignificación de los seres humanos; si es insatisfecha, incumplida, violada o no garantizada su realización, se generan situaciones de alteraciones de la armonía o convivencia social, que de múltiples maneras afecta o genera tensión que trastocan y violentan este derecho. Por ejemplo, sin justicia, libertades, con desigualdades y hambre, etc.

no puede haber un clima propicio de paz en las personas, la sociedad y pueblos que la conforman (p.17)

La paz se debe desarrollar junto con diferentes mecanismos, en torno a esto Mesa Cuadros (2019) menciona:

En efecto, la construcción de la paz implica un proceso complejo que involucra a todos los actores sociales, en orden a construir mecanismos de acuerdo y solución de los conflictos que puedan surgir en la vida social. (p.146)

La paz como un derecho, esta preestablecido, puesto que como seres humanos nacemos tutelados con este derecho con el cual se nos garantiza que vivamos en armonía con la sociedad que nos rodea. Cabe recalcar que, en su mayoría, la paz también llega a ser condicionada por la misma sociedad y los diversos conflictos que puedan existir a su alrededor.

En concordancia a los objetivos de desarrollo Sostenible propuestos dentro de la agenda 2030 de Naciones Unidas, se hace referencia al acceso a la justicia.

El autor Bárcena (2019) menciona lo siguiente:

El objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos se centra en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles. (p.40)

Con respecto al acceso a la justicia, como uno de los pilares del Objetivo No. 16 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, los autores Rodríguez y Vélez (2018) menciona:

Así mismo, para el caso de las organizaciones sociales, el principal serán las distintas partes involucradas (constituencias), y en las organizaciones del gobierno el principal será la gente y sus propósitos públicos.

En otras palabras, el principal será para cada tipo de organización el público, o los públicos, que legitiman su acción y a los cuales la organización debe rendir cuentas, de forma transparente, por sus decisiones y sus acciones. (p.167)

En concordancia con el derecho al acceso de la justicia, los autores Richter y María Casal (2005) mencionan:

El acceso a la justicia determina, por tanto, las posibilidades de defensa de los derechos subjetivos y de los derechos humanos en particular, y es un requisito para la auténtica garantía jurídica de los mismos. (p.12)

El acceso a la justicia es uno de los pilares más importantes en torno al desarrollo de este objetivo, se deben implementar mecanismos que permitan a la sociedad contar con órganos de justicia justos y eficientes a los cuales se pueda acudir y presten atención de manera transparente y apegados a las normas y al derecho. La ciudadanía, los colectivo y pueblos deben participar activamente en busca de la aplicación de este objetivo, puesto que son la principal fuente de veeduría ciudadana.

Dentro de los Objetivos de Desarrollo sostenible contemplados en el Objetivo No. 16, es el fortalecimiento de la justicia; la justicia es uno de los pilares del derecho.

En torno al derecho a la justicia, Kelsen (2015) menciona:

La justicia es, ante todo, una característica posible pero no necesaria de un orden social. Sólo secundariamente, una virtud del hombre; pues un hombre es justo cuando su conducta concuerda con un orden que es considerado justo. (p.12)

La justicia se debe fortalecer dentro de las diferentes instituciones que la imparte, al respecto Buenaga Ceballos (2017) menciona:

La justicia es una noción prejurídica, en cuanto tiene su origen en la razón humana, con independencia de la existencia de un conjunto de normas jurídicas más o menos desarrollado y de un conjunto de instituciones encargadas de aplicar las mismas. Puede decirse que la justicia existe desde el propio comienzo de la humanidad. (p.54)

Para el fortalecimiento de la justicia, el Estado también debe ser partícipe de su desarrollo y tutela, Morello (2003) menciona:

Si el Estado de Justicia es concebible como la necesaria etapa siguiente, configurativa de un renovado Estado de Derecho, la transición exige un Gobierno honrado, transparente y responsable ante los ciudadanos. Terminar con las grandes escapadas y fugas hacia delante. Gobierno y oposición tienen que vivir la Constitución y afirmar lealmente la práctica de las instituciones de la República y no que, en el revés de la trama, se produzca el desencanto de la gente y, sin ideas, sus dirigencias lleven a sus pueblos al vacío. (p.215)

Al respecto del desarrollo de la justicia Hurtado Martín (2007) menciona:

El desarrollo moderno e inseparable de la inspiración a crear un régimen universal de derechos ello convoca a diario la Organización de las Naciones Unidas, que insiste en que solo así podrá la civilización hacer realidad los sueños de la ilustración y los compromisos de la democracia con la libertad y la igualdad (p. 102).

En concordancia Narvárez Mercado y Castillo del Valle (2020) menciona:

Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. (p.12)

El compromiso de que exista justicia y democracia van a la par con los principios de libertad e igualdad, el desarrollo de la justicia tutelada en el objetivo No.16 insta a que existan también un cambio en las diferentes leyes, normas que rigen el sistema de derecho en nuestro país. Con la voluntad de que existan reformas y leyes que promuevan el uso de una implementación de justicia equitativa, el desarrollo del país se verá beneficiado y a la vez, también beneficiara a la sociedad.

Los compromisos para el cambio, mejora y desarrollo de este objetivo sostenible, no dependen únicamente del aporte ciudadano, también depende de las diferentes entidades del Estado para que existan políticas públicas que cambien o mejoren la democracia del país, dando cabida a una nueva realidad en la cual se goce de los beneficios de tener un gobierno democrático investido de normas y leyes que están a favor del pueblo.

Se debe también tener presente dentro del desarrollo del objetivo No. 16, el derecho a la integridad física, psicológica y moral, que este objetivo de desarrollo sostenible busca que ante todo se resguarde, cuide y proteja la integridad del ser humano a toda costa, puesto que no se debe permitir una vulneración de derechos y menos al atentar en contra de la vida de las personas.

Respecto al derecho a la integridad física, que también se conoce como el derecho a la integridad personal, Afanador (2006) menciona:

El derecho a no ser sometido a tortura ni a tratamientos o penas inhumanos, crueles o degradantes, es decir, el derecho de toda persona a su integridad física, moral y psíquica, es un derecho fundamental que dimana de la dignidad inherente a la persona. De ahí su relevancia extraordinaria en el Derecho Internacional contemporáneo, como signo de civilización y de humanización. (p.12)

Manteniendo el principio de fundamental del derecho a la integridad física, Duque Ruiz (2013) menciona:

De todos los derechos, este es el de mayor importancia, porque como bien se ha dicho, la vida es el soporte ontológico del resto de los derechos fundamentales de la persona. (p.75)

Teniendo en cuenta lo analizado podemos observar dentro de este apartado que los derechos a la paz, la integridad física, moral y psicológica son de vital importancia para poder cumplir con el objetivo número No.16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, puesto que con la implementación de estos derechos se puede asegurar el bien esta de la población.

El aporte que se pretende introducir con el uso de los Objetivos de desarrollo Sostenible dentro del sistema de justicia ecuatoriano es que, gracias a la implementación del derecho a la paz, justicia e instituciones sólidas en el Ecuador, mejoraría en temas de proyección a las víctimas de maltrato o abuso, buscando también una mejora sustancial en el sistema de justicia que cada vez en nuestro país se ha visto manchado por escándalos de corrupción y el uso indebido de recursos de justicia que permiten la absolución de condenas y penas.

#### **1.4. Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16**

En función de los derechos que tutela el objetivo No.16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Declaración de Derechos Humanos (1948) en su preámbulo, se refiere al derecho de la paz como un medio de obtener libertad y justicia para la sociedad. El fin que busca la preservación de la paz a nivel mundial, es gozar y mantener la misma, gracias a mecanismos que se implementan junto con el Objetivo No.16.

La paz se desarrolla dentro de diferentes ámbitos en la sociedad, esta se imparte en la educación y se implementa como un derecho dentro en las diferentes normativas creadas tanto a nivel regional como a nivel mundial. La misma declaración establece el derecho a la justicia, el cual también es uno de los derechos que tutela el objetivo No.16.

El derecho a la justicia dentro de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) en su artículo 10, hace referencia al derecho que poseen las personas de tener una justicia que se aplique de manera imparcial, resguardando sus derechos antes acusaciones en contra de una persona cuando se trata en derecho penal.

Si bien no resolvió los problemas de falta de impartición de justicia a nivel mundial, si logró que en tema de derechos de aplicación de justicia estos sean más sólidos en su impartición, además de esto se lograron implementar diferentes mecanismos. Los cuales ahora benefician de una manera mucho mejor a la sociedad colectiva y son direccionadas en su aplicación de forma más prudente e igualitaria.

A nivel internacional para el desarrollo y aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, contamos con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con el cual se implementan mecanismos que se puedan utilizar a favor de los derechos de los ciudadanos, buscando que el Estado aplique objetivamente lo estudiado a lo largo de la declaración de Derechos Humanos (PIDCP, 1976)

En referencia a esta declaración y como uno de los derechos que tutela el objetivo No.16 se encuentra el derecho a la paz. En su parte inicial menciona que la paz debe ser reconocida de manera ineludible, proponiendo a nivel mundial que la sociedad goce de derechos de igualdad (PIDCP, 1976)

Sobre la justicia dentro del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se establece que toda persona tendrá el derecho de ser juzgados de manera igualitaria ante un tribunal, el cual delibere y analice el caso planteado de manera imparcial; con esto buscando tener una sociedad democrática y precautelando la privacidad de las personas. (PIDCP, 1976, Art.14)

El derecho a la Integridad dentro de Pacto de Veracruz (Personal-Veracruz. 2021) afirma que, el derecho a la integridad personal, tiene un alcance que va más allá de la sola conservación del aspecto corporal de la persona, está estrictamente vinculado con el derecho a la vida y la libertad personal. Por tanto, las restricciones ilegítimas al derecho a la libertad personal y las desapariciones forzadas también constituyen una forma de vulnerar el derecho a la integridad de las personas. El derecho a la Integridad personal está ligado a la libertad y el derecho a la vida. En este aspecto se establece que nadie puede atentar contra la vida de ninguna persona, en ninguna circunstancia. Este derecho ante todo precautela a la persona, no solo de

manera física, también lo hace en base a la protección de su integridad emocional y psicológica.

La Convención Americana de Derechos Humanos en el Pacto de San José también aborda al derecho de justicia que, es uno de los derechos que tutelan al Objetivo No.16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En su preámbulo el protocolo de San José, hace referencia a otro de los derechos que tutelan al objetivo No.16. El derecho a la justicia social, el cual busca que exista y se imparta respeto hacia los derechos de las personas.

Este por su parte, reconoce los derechos esenciales que poseen las personas como atributos preestablecidos y que buscan la protección del ser humano. Tanto en el ámbito regional o mundial se busca el respeto de los derechos a las personas y sus libertades.

En el artículo 5 de La Convención Americana de Derechos Humanos en el Pacto de San José (San Jose, C.R.:Corte IDH,2019), habla sobre la integridad personal, manifestando que toda persona tiene derecho a gozar de integridad tanto física, como psicología y moral. Dictando claramente que nadie tiene el derecho o potestad de atentar contra la persona de ninguna manera gracias al Pacto de San Jose.

En su artículo 27 de La Convención Americana de Derechos Humanos dicta la suspensión de garantías, pero aclara en su inciso número 2 que queda prohibida la autorización de suspensión del derecho a la integridad, puesto que como antes se lo había señalado, nadie tiene la potestad o derecho para establecer mecanismos a favor de la integridad de la persona.

En su artículo 13 de La Convención Americana de Derechos Humanos menciona que la paz está ligada al derecho a la educación, puesto que para un buen desarrollo se debe tener en cuenta el crecimiento como persona, lo cual se adquiere gracias a la educación. La enseñanza de la paz en la educación, ayuda al desarrollo desde temprana edad la noción de justicia e igualdad, derechos que son fundamentales para que exista una sociedad pacífica.(San Jose, C.R.:Corte IDH,2019)

Una vez analizados los derechos en el marco del derecho internacional es pertinente abordarlos a la luz del derecho interno ecuatoriano, dentro de la Constitución del Ecuador, menciona al derecho a la paz, como un derecho que va de la mano con el modelo de democracia manejado en el Ecuador.

En este sentido, al revisar la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 393 numeral 6 consagra que cada persona puede practicar la Cultura de Paz en su casa, familia, lugar de trabajo, comunidad respetando así los derechos y libertades (CRE, 2008).

En el Art. 75 establece que toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses; y, en el Art. 66 se contempla el derecho a la integridad física, psíquica, moral y sexual de las personas (CRE, 2008).

Dentro de la Constitución de la República del Ecuador se norma también los derechos que tutelan al objetivo No.16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El derecho a la paz, justicia e integridad están contemplados dentro de nuestra constitución en el artículo 393, estableciendo así que gozamos de diferentes derechos lo cuales actúan a favor de la sociedad. Sin embargo, no basta que estos derechos

estén contenidos en la Constitución, estos derechos deben ser implementados a favor de los más desvalidos. Ratificando así el compromiso del cambio propuesto en la Agenda 2030 por Naciones Unidas.

En el artículo 3 numeral 8 de la Constitución del Ecuador establece que se debe garantizar una cultura de paz a todos los habitantes, además de impartir la democracia como un punto clave para que, de esta manera concreta exista paz a nivel país. La corrupción es uno de los males más grandes que aqueja a la nación ecuatoriana, erradicar este mal debe ser un punto prioritario. Es así que el objetivo No.16 busca dar más herramientas para que se implementen diversos mecanismos en función de combatir a la corrupción, la cual se ha visto presente en los últimos años dentro del gobierno.

Además de los deberes del Estado en función de establecer mecanismos para la conservación de paz en la sociedad. La Constitución (2008) en su artículo 83, inciso 4 menciona que es deber de las y los ecuatorianos mantener y promover una sociedad de paz y seguridad.

En el artículo 1 de la Constitución (2008) también encontramos otro de los derechos de tutela del objetivo No.16.

Este hace referencia al derecho a la justicia, el cual radica en la soberanía del pueblo, además de que este tiene el poder de ejercer autoridad a través de órganos de poder público y dotando de participación directa de la sociedad con el estado.

En su artículo 11 de la Constitución dicta los principios por medio de los cuales se impartirá el ejercicio de los derechos, en torno al derecho a la justicia dicta que el estado será responsable por una mala aplicación de la misma en tema de detención

arbitraria, errores judiciales, inadecuada administración de justicia, violación de derechos humanos y por violentar el debido proceso.

En concordancia con la Ley suprema ecuatoriana, el artículo 14 del Código Orgánico General de Procesos (2015) menciona que, la justicia debe ser impartida de manera igualitaria, proponiendo de esta manera que todas las personas puedan participar y defenderse dentro de cualquier proceso legal y garantizando que dentro de cualquier proceso exista también independencia e imparcialidad. Cabe resaltar de además de derechos, como sociedad también tenemos obligaciones las se deben cumplir y están de igual manera normadas.

De esta manera se establecen parámetros, los cuales permiten que las personas que hayan sido perjudicadas en cualquier proceso, puedan interponer otros mecanismos de apelación y así mitigar el daño que se pudo haber hecho con administraciones de justicia pasadas.

Dentro de lo que establece Código Orgánico Integral de Procesos, en su sección segunda hace referencia a los delitos contra la integridad personal, mencionando que toda persona que infrinja daño a otra persona, en cualquier nivel y de cualquier tipo, con cualquier finalidad será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años. (COIP, 2014, art. 151)

Gracias a la normativa existente, ya sea nacional o internacional, se busca promover el uso adecuado de los derechos y la obligatoriedad de implementación de los mismos, buscando una hegemonía entre la utilización de normativa internacional y local. De esta manera se resguardan a un mas los derechos que protegen a las personas, es primordial que la normativa tutele todas las formas de protección a las personas.

En este caso podemos notar que el derecho a la paz, la justicia y la obtención de instituciones justas y solidas esta tutelándose por medio de normativa local e internacional.

## **1.5. Estudio de la sentencia**

### **1.5.1. Antecedentes del caso**

Para el estudio de caso se ha seleccionado la Sentencia No. 17294-2016-02018, Sentencia Recurso de Casación de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador relacionada con el delito de violencia intrafamiliar contra la mujer o miembros del núcleo familiar, a través de la cual se busca relacionar la realidad social y cómo opera la justicia en el ámbito penal y por qué es importante una justicia eficiente y eficaz.

Datos de las partes procesales:

- Nombre del procesado: Guerrero Cifuentes Pablo Sebastian
- Nombre de la víctima: Guerron Cruz Paola Nataly
- Nombre del Fiscal: Raul Garces

Que la señorita Paola Nataly Guerrón Cruz durante la relación sentimental que mantuvo con el acusado fue víctima de amenazas y violencia física, que el 11 de enero del 2016 a las 11h30 ha llegado al departamento de la señorita ubicado en la calle Japón y Unión Nacional de Periodistas en la Torre A, tercer piso, diciendo que solo quería conversar no discutir, entonces le quita las llaves del departamento pone seguro y permanece hasta las 08h30 durante ese tiempo agredió verbal y físicamente a la señorita le propinó puñetes en la cara, la cabeza, con un adorno de madera de golpeó la nariz a sabiendas que días antes tuvo una intervención quirúrgica, también tiene una lesión en el tobillo en la pierna derecha, a las 8h15 timbraron la puerta era

la mamá al abrir la puerta la madre vio que el acusado la había agredía ( sic), la madre le reclamó por la agresión propinada ya que le encontró a su hija llorando con los cabellos alborotados, el señor Pablo Guerrero cogió a la señora madre de los brazos y le lanzó contra la pared para poder salir.

### **1.5.2. Argumentos del órgano de justicia**

Los argumentos presentados por el Tribunal de Casación se exponen a continuación:

Dentro del análisis jurídico del tribunal de casación, se exponen los argumentos de defensa, el cual alega una indebida aplicación del artículo 20 del Código Orgánico Integral Penal, toda vez que se reprocha que, en la sentencia impugnada, se determina existe un concurso real de infracciones a saber lesiones y violencia psicológica.

Este Tribunal ha revisado la sentencia, de manera particular en la parte referida y cuestionada por la defensa técnica del procesado, la cual queda citada ut supra, y en donde se observa que los juzgadores han aplicado el estándar probatorio que establece nuestra normativa penal, sustentando su convencimiento no solo en el campo subjetivo sino en un examen lógico de los hechos y una apreciación ponderativa de los medios de prueba, elemento constitutivo que se encuentra comprobado con el examen de reconocimiento médico legal y sustentado con su testimonio en la audiencia de juicio, situación que justifica la existencia de la infracción.

Es así que, en cuanto a la alegación de que existe una "indebida aplicación del artículo 20 del COIP", este Tribunal colige que, más allá de que en la fundamentación del recurso la defensa técnica confunde su razonamiento al manifestar que lo hace

respecto a la sentencia dictada por el Tribunal de Garantías Penales de Pichincha. Dadas las anteriores precisiones, se concluye que dentro de los parámetros que esta Sala a lo largo de sus diferentes fallos ha determinado que, para que se cumpla con el recurso de casación deben cumplirse los siguientes aspectos: Primero determinar la sentencia objeto del recurso de casación, y como se dijo aquí la defensa técnica ha insistido que la sentencia objeto del recurso de casación era la del Tribunal de Garantías Penales cosa que no se procede; segundo debe identificarse la norma que a criterio del recurrente considera que se ha infringido y la causa de casación en este caso la indebida aplicación del artículo 20 del Código Orgánico Integral Penal, aquello si bien lo que aquí se lo ha hecho in embargo en la defensa hubo una equivocación al mencionar al mismo tiempo interpretación, en tanto no pueden concluir dos causales sobre una misma norma, puesto que cada una de las causales son autónomas, independientes y excluyentes la una de la otra, es así que no puede haber indebida aplicación y errónea interpretación como se dice ha ocurrido, lo que vuelve al recurso contradictorio e improcedente; así mismo, este organismo ha reiterado que aparte de lo anteriormente dicho se debe señalar en qué parte de la sentencia existe el error de derecho que se acusa, cosa que tampoco se ha señalado y lo más importante determinar cómo ese error de derecho influyó en la decisión de la causa.

Bajo estos parámetros es que debe y debió debatirse el recurso de casación, sin embargos Tribunal ha analizado y revisado la sentencia y encuentra que en ésta no existe el error de derecho por el cual fue admitido el recurso de casación, pues en la sentencia se hace un análisis pormenorizado de la prueba de cargo como la de descargo y la decisión está acorde con lo realizado dentro de la audiencia de juicio.

De allí que, sobre la base de tal desarrollo argumentativo, este Tribunal más allá de determinar que la fundamentación misma del recurso de casación no solamente que no se rige a los cargos casacionales que fueran oportunamente admitidos y dados a conocer a los sujetos procesales en el auto correspondiente y en los que se debió haber centrado la argumentación, incluso por los efectos de la contradicción; si no que, además, resulta se confusa y contradictoria, conforme ha quedado evidenciado; es por ello que, ante la falta de fundamentación adecuada, y sobre todo precisa, el recurso, en sí mismo, deviene en improcedente ya que no permite a este Tribunal de Casación prosperar en su examen; más aún cuando, inclusive, cabe reparar que en varias resoluciones de este órgano jurisdiccional se ha reiterado que la casación debe interponerse únicamente con base y por los motivos previstos en el artículo 656 COIP, ya que no cualquier clase de “inconformidad” con la sentencia, es susceptible de ser recurrida por esta vía; inconformidad, que precisamente es la premisa que evidenciado y señalado el recurrente es su argumentación.

### ***1.5.3. Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados***

Dentro de la sentencia planteada para el análisis, esta hace referencia al recurso de casación de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, el cual está relacionado con el delito de violencia intrafamiliar. En este apartado se podrá apreciar las distintas normativas utilizadas como motivación para el dictamen de la sentencia.

#### **CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL (2014)**

-Art. 20.- Concurso real de infracciones. - Cuando a una persona le son atribuibles varios delitos autónomos e independientes se acumularán las penas

hasta un máximo del doble de la pena más grave, sin que por ninguna razón exceda los cuarenta años.

-Art. 21.- Concurso ideal de infracciones. - Cuando varios tipos penales son subsumibles a la misma conducta, se aplicará la pena de la infracción más grave.

-Art. 152.- Lesiones. - La persona que lesione a otra será sancionada de acuerdo con las siguientes reglas:

2. Si produce a la víctima un daño, incapacidad o enfermedad de nueve a treinta días, será sancionada con pena privativa de libertad de dos meses a un año.

-Art. 156.- Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar. - La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio.

-Art. 157.- Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar: Comete delito de violencia psicológica la persona que realice contra la mujer o miembros del núcleo familiar amenazas, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, hostigamiento, persecución, control de las creencias, decisiones o acciones, insultos o cualquier otra conducta que cause afectación psicológica y será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año. Si con ocasión de la violencia psicológica se produce en la víctima, enfermedad o trastorno mental, la sanción será pena privativa de libertad de uno a tres años.

Si la infracción recae en persona de uno de los grupos de atención prioritaria, en situación de doble vulnerabilidad o con enfermedades catastróficas o de alta complejidad, la sanción será la máxima pena, aumentada en un tercio.

-Art. 656.- Procedencia. - El recurso de casación es de competencia de la Corte Nacional de Justicia y procederá contra las sentencias, cuando se haya violado la ley, ya por contravenir expresamente a su texto, ya por haber hecho una indebida aplicación de ella, o por haberla interpretado erróneamente. No son admisibles los recursos que contengan pedidos de revisión de los hechos del caso concreto, ni de nueva valoración de la prueba

- Art. 657.- Trámite. - El recurso de casación podrá interponerse por los sujetos procesales, de acuerdo con las siguientes reglas:

5. Si se estima procedente el recurso, se pronunciará sentencia enmendando la violación a la ley. De estimar improcedente, se declarará así en sentencia.

#### **1.5.4. Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada**

La resolución planteada por la Corte Nacional de Justicia del Ecuador implica el análisis total de la normativa pertinente para la aplicación del fallo en la sentencia.

#### 5.- RESOLUCIÓN

En atención al desarrollo jurídico efectuado en líneas anteriores, este Tribunal de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional, **“ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA”**, este Tribunal de conformidad con el artículo 657.5 del Código Orgánico Integral Penal, por unanimidad declara improcedente el recurso de casación presentado por el procesado Pablo Sebastián Guerrero Fuentes. Notifíquese y cúmplase.

A mi criterio el fallo otorgado por la Corte Nacional de Justicia en la sentencia No. 17294-2016-02018 que, responde a un recurso de casación interpuesto por el demandado; la cual tras su análisis resulto en un dictamen de improcedencia. Este fallo responde a un análisis de la normativa en la cual, dicha sustentación presentada para el pedido del recurso de casación no cumple con los criterios para que esta sea otorgada.

El análisis de la sentencia para el uso de mecanismo de casación, debe contemplar no solo el motivo con el cual se quiere presentar o solicitar este recurso, también debe tenerse en cuenta que para su implementación se necesita que cumpla con ciertos requisitos para que proceda este mecanismo, el uso adecuado del recurso de casación permite volver a analizar una sentencia que pudo haber tenido errores o vicios en el proceso.

Al respecto del recurso de casación y su uso, López Simó (2004) menciona:

El objeto del presente trabajo es justamente este importante problema relativo a la delimitación de los ámbitos respectivos de los recursos por infracción procesal y de casación; se trata, pues, de poner sobre el tapete las principales dudas que surgen a la hora de repartir materias entre los dos recursos extraordinarios y las soluciones que se proponen para despejarlas. (p.13)

La casación pretende buscar en su mayoría como un ultimo recurso, permitiendo que se analice una dictamen antes interpuesto por un juez, este mecanismo a demás de ser un último recuso, también se lo puede ver como un mecanismo mas que permite que se apele o se discuta una decisión del juez.

## Capítulo dos

### 2. Materiales y métodos

Según Álvarez (2002) la investigación jurídica es concebida de la siguiente forma:

El conjunto de procedimientos de carácter reflexivo, sistemático, controlado, crítico y creativo; cuyo objetivo es la búsqueda, indagación y el estudio de las normas, los hechos y los valores, considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad.  
(p. 28)

En este orden, el proyecto: “Preferencias académicas de los egresados de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods) a través del estudio de sentencias” ha sido ejecutado conforme a lineamientos metodológicamente válidos para examinar fenómenos jurídicos desde distintas perspectivas e identificar en varias dimensiones, falencias y limitaciones de orden cultural e ideológico, estructural y social.

#### 2.1. Objetivos

##### 2.1.1. *General*

Conocer los factores que confluyen en el Egresado de la Carrera de Derecho de la UTPL para desarrollar preferencias por áreas específicas de la ciencia jurídica y su futura especialización en éstas.

### **2.1.2. Específicos**

- Valorar si las competencias aprendidas por los alumnos en las asignaturas de su preferencia, pueden contribuir a solucionar los problemas jurídicos de tipo global.
- Obtener proyecciones sobre las áreas jurídicas en donde los futuros abogados planifican ejercer la profesión dentro del mercado laboral público y privado.
- Incentivar mejores prácticas de corresponsabilidad social de los Egresados, a través del estudio de casos y de su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

### **2.2. Hipótesis**

Las competencias que el estudiante de Derecho está adquiriendo en las asignaturas de su preferencia son importantes, pero pueden no ser suficientes para responder a las tipologías de conflictos jurídicos generados por los cambios estructurales actuales.

### **2.3. Metodología**

Definir la metodología para el desarrollo de una investigación jurídica no es una tarea sencilla, se deberá considerar como lo sostiene Lariguet (2016) “la pluralidad de enfoques, teorías, disciplinas, categorías y, en última instancia, métodos para abordar lo jurídico” (p. 25).

La correlación entre asignaturas de una malla curricular con instituciones específicas de carácter jurídico como los derechos, y su vinculación con proyectos de interés global como la agenda de los objetivos de desarrollo sostenible a través del análisis de sentencias, es un proceso que puede generar nuevas experiencias y

expectativas para el futuro profesional. Para Haba (2007) “las investigaciones propiamente dichas requieren que mediante ellas se arribe a algún conocimiento que no sea bastante trivial y no esté ya adquirido antes. Una investigación no tiene sentido si no es para arribar a alguna novedad” (p. 133).

En el desarrollo de la investigación se aplicó el *método sistemático*, porque la información investigada ha sido organizada en forma ordenada y secuencial, mediante categorías vinculantes, previamente definidas para poder utilizar la información en forma productiva.

La investigación por su orientación al proceso de revisión de jurisprudencia, normas jurídicas y doctrina es de tipo *teórico - deductiva*; por integrar una vinculación entre el Derecho y los fenómenos sociales y económicos, tiene el carácter de *socio-jurídica*. Para el estudio minucioso de sentencias y los elementos motivacionales expuestos para resolver sobre la tutela de bienes jurídicos (vida, integridad personal, salud, medio ambiente) se aplicó el método de *análisis y síntesis*.

Se aplicó también el *método exegetico*, por cuanto los hechos y fenómenos a analizar, van a contribuir con indicadores y percepciones sobre el avance de cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Como lo indica Sáenz, Gorjón, Quiroga y Días (2012):

Será necesario explicar algún aspecto de la realidad o se interpretarán datos obtenidos de la misma realidad, tanto si lo hacemos en forma breve como si es el fundamento de nuestra investigación en caso de que realicemos investigaciones exploratorias o a nivel explicativo. (p. 92)

La investigación desarrollada tiene el carácter de *jurídico exploratoria*, porque se analizaron enfoques previos sobre el estado situacional de fenómenos jurídicos, identificando sus variables y características. También se ajusta al tipo *jurídico*

*proyectiva*, porque se realiza una predicción acerca del funcionamiento de una institución jurídica, partiendo de premisas actualmente vigentes. En el ámbito de la temporalidad, la investigación se circunscribe a analizar sentencias expedidas desde el año 2015 hasta el año 2020.

## **2.4. Técnicas de Investigación**

Las técnicas utilizadas para el desarrollo del trabajo de titulación fueron el fichaje y el estudio de sentencias a través de la investigación en línea, utilizando el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) de la UTPL.

### **2.4.1. Fichaje**

Se elaboraron dos fichas; la Ficha Informativa que contiene información sobre aspectos relacionados con percepciones del egresado, sobre las competencias adquiridas durante el proceso de aprendizaje, sobre la asignatura de preferencia, factores que impulsaron a desarrollar afinidad por ésta materia y otros elementos que permitan obtener indicadores cualitativos y cuantitativos sobre los resultados de aprendizaje, y en función de éstos, diseñar proyecciones para fortalecer la transferencia de conocimiento jurídico en la Carrera de Derecho; y,

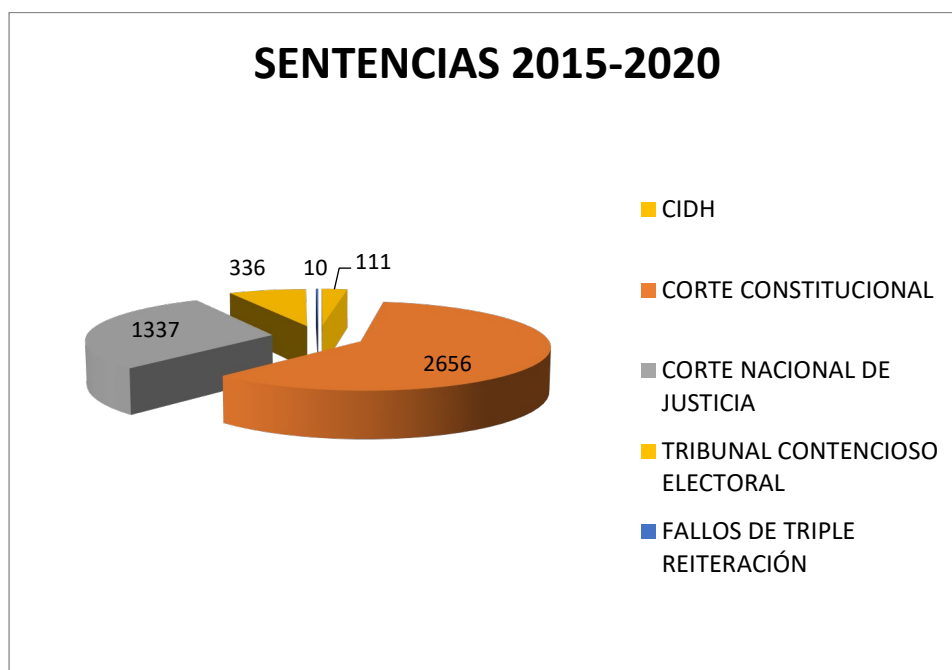
La Ficha de Vinculación entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada, en la que se consignó el detalle de la vinculación entre la asignatura de preferencia de la alumna o alumno, con el objetivo de desarrollo sostenible identificado y la sentencia seleccionada. Contiene la descripción del ODS, datos de la sentencia y del órgano de justicia que la expidió, las partes del fallo como los antecedentes del caso, argumentos del órgano de justicia, las normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados, la resolución de los

jueces y un comentario personal explicando el vínculo entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada.

#### 2.4.2. Estudio de sentencia

Para la investigación, selección y análisis de la sentencia, se consideró una variedad de fallos dictados por diferentes órganos de justicia nacionales e internacionales, como la Corte Nacional de Justicia a través de sus salas especializadas, la Corte Constitucional, el Tribunal Contencioso Electoral y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; el rango de búsqueda para la elección de la sentencia fue durante los años del 2015 al 2020. Se contó con un amplio espacio de datos para la elección del fallo, aproximadamente 4450 sentencias publicadas por los referidos órganos de justicia, tal como se proyecta en la siguiente gráfica:

**Figura 1**  
*Sentencias 2015-2020*



Nota. Tomado de Lexis Finder

La sentencia seleccionada y que ha sido objeto de estudio y relación con la materia de preferencia (Derechos Penal) y el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. (16), fue expedida por la Corte Nacional de Justicia del Ecuador el 26 de abril de 2019, signada con el No. 17294-2016-02018 Sentencia Recurso de Casación, dentro del caso Paola Nataly Guerrón Cruz, contra Pablo Guerrero.

### **2.4.3. Investigación en línea**

La investigación jurídica se realizó en línea, utilizando los recursos digitales que provee la UTPL a través de su Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y de las bases de datos de información científica disponibles dentro de la biblioteca virtual. Necesitamos formar abogados que vinculen su conocimiento teórico y práctico con destrezas informáticas y el uso estratégico de aplicaciones virtuales, para Bordignon (2017) “el diseñar, el hacer y el construir se han resignificado y expandido hacia nuevas capacidades y límites con la aparición de las tecnologías digitales” (p. 168).

No fue necesario exponerse a visitar in situ bibliotecas u otros lugares para obtener la información para desarrollar la investigación. La jurisprudencia, las referencias legales, conceptuales o doctrinarias y demás instrumentos informativos, se los encontró previa búsqueda y revisión de las siguientes bases de datos e información científica:

#### **Jurisprudencia, Leyes, Doctrina**

CEP web Software Legal

Vlex

#### **Libros Digitales**

E-Libro, Ebook Central, Alfa Omega Cloud, Cengage Ebook, Digitalia, eBooks7-24 McGraw-Hill, Pearson Ebooks, Springer Ebooks Gratis

### **Artículos de Revistas**

Isi Web of Knowledge, Dialnet Plus, Scopus, GALE

Open DOAR, Scimago Journal & Country Rank

Proquest, Science Direct, UNESCO

Además de las bases de datos referidas, se buscó y obtuvo la información requerida en otras direcciones web:

### **Otras páginas web para consultar sentencias**

<https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php>

<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/>

<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/index.php/servicio/produccion-editorial>

<http://www.tce.gob.ec/>

### **Otras páginas web para consultar libros**

<https://books.google.es/>

<https://scholar.google.es/schhp?hl=es>

<http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/site/php/index.php?lang=es>

## **2.5. Recursos**

- Humanos

Alumno (a):

Director (a) de Trabajo de Titulación:

- Materiales

Impresiones

Anillados

➤ Tecnológicos

Computador

Acceso a internet

Bases de datos virtuales

## **Capítulo tres**

### **3. Resultados**

En esta fase se muestran resultados obtenidos en relación al problema, objetivos e hipótesis planteadas, estableciendo concordancias con las preguntas formuladas en la ficha informativa y las variables señaladas en forma preliminar. En este acápite también se ponen de manifiesto, las ventajas o limitaciones de lo investigado, se responden preguntas, respecto de cómo este estudio puede aportar social y jurídicamente para mejorar el entorno social y profesional; en qué medida, los datos investigados pueden mejorar las competencias del futuro abogado, y si el nuevo conocimiento jurídico obtenido y que ha sido vinculado a agendas sociales globales y políticas públicas nacionales, aporta a construir una sociedad más justa y democrática.

#### **3.1. Ficha informativa**

**Tabla 1**  
Ficha informativa

1. FICHA INFORMATIVA										
ro.	unta	Vari	Vari	Varia	Varia	Vari	Vari	V	Variab	Va
		able 1	able 2	ble 3	ble 4	able 5	able 6	variable 7	le 8	riable 9
	Preg									
		DE	INF	LE	LE	CO	LE	P	POR	LE
		CISIÓN O	LUENCIA	MOTIVÓ	MOTIVÓ	NSTRUIR	PARECIO	RESIÓ	SER LA MAS	INSPIRÓ
		CONVICCI	FAMILIAR	UN	UNA	UN	UNA	N	ACCESIBLE	EL IDEAL
		ÓN		FENOMEN	EXPERIEN	PATRIMO	CARRERA	SOCIAL		DE
		PROPIA		O SOCIAL	CIA	NIO	RELATIVA			JUSTICI
					PERSONAL	SOLIDO	MENTE			A
							FACIL			

	<p>QUE LE IMPULSÓ A ESTUDIAR LA CARRERA DE DERECHO</p>		X			X				X
	<p>POR QUÉ ASIGNATU RA HA TENIDO MAYOR</p>	<p>DE RECHO PENAL Y PROCESA L PENAL</p>	<p>DE RECHO CIVIL Y PROCESA L CIVIL</p>	<p>DER ECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITU CIONAL</p>	<p>DER ECHO INTERNACI ONAL PUBLICO/P RIVADO</p>	<p>DE RECHO AMBIENT AL</p>	<p>DE RECHO LABORAL</p>	<p>M EDIACI ON</p>	<p>DERE CHO ADMI NISTRATIVO Y TRIBUTARIO CONTRATA</p>	<p>DE RECHO SOCIETA RIO</p>

	PREFEREN CIA O AFINIDAD.								CIÓN PÚBLICA	
				X	X	X				
	POR QUÉ ASIGNATU RA HA TENIDO MENOS INTERÉS	DE RECHO PENAL Y PROCESA L PENAL	DE RECHO CIVIL Y PROCESA L CIVIL	DER ECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITU CIONAL	DER ECHO INTERNACI ONAL PUBLICO/P RIVADO	DE RECHO AMBIENT AL	DE RECHO LABORAL	M EDIACI ON	DERE CHO ADMI NISTRATIVO Y TRIBUTARIO / CONT RATACIÓN PÚBLICA	DE RECHO SOCIETA RIO

			X						X	X
	CUA	EJE	TRA	ASE	ASPI	SE	SE	A	ASPIR	LE
	NDO SE	RCER LA	BAJAR EN	SORAR EN	RAR A UN	R	DEDICARÍ	SPIRA	A	GUSTAR
	GRADUE	ABOGACÍ	UNA	UNA	CARGO DE	DOCENTE	A A	SER	SER	ÍA
	DE	A	INSTITUCI	EMPRESA	ELECCIÓN	EN UNA	DEFENDE	JUEZA	FISCAL	DEDICA
	ABOGADO,		ÓN	PRIVADA	POPULAR	UNIVERSI	R DE	O JUEZ		RSE A LA
	QUÉ		PÚBLICA			DAD Y	FORMA			MEDIACI
	ACTIVIDAD					HACER	GRATUIT			ÓN
	PIENSA					INVESTIG	A A			
	REALIZAR					ACIÓN	PERSONA			
						JURÍDICA	S SIN			
							RECURSO			
							S			
			X				X		X	

	QUE	NO	OBL	RED	OBLI	INN	AU	M	OBLIG	LO
	EFECTOS CONSIDER A QUE PUEDE CAUSAR EL COVID19, EN EL EJERCICIO DEL DERECHO	CAUSA NINGUN EFECTO	IGA A DAR EL SALTO HACIA LA JUSTICIA DIGITAL O EN LINEA	UCCIÓN DE TRABAJO E INGRESOS PARA EL ABOGADO	GA A DISMINUIR COSTOS DE HONORARI OS	OVAR EN TECNOLO GÍAS VIRTUALE S PARA ATENDER AL CLIENTE	MENTO DE NUEVOS TIPOS DE PROBLEM AS JURIDICO S	AYOR RECUR RENCIA A LA MEDIA CION	A A AUMENTAR COSTOS DE HONORARIO S	S ABOGAD OS PERDER AN SU TRABAJ O Y DEBERA N DEDICA RSE A OTRO OFICIO
			X			X	X			

QUE	IDE	AP	RED	UTILI	AP	CO	C	FACILI	C
HABILIDAD ES O DESTREZA S CONSIDER A HABER ADQUIRID O DURANTE SU PROCESO DE APRENDIZ AJE EN LA	NTIFICAR LA INJUSTICI A EN DISTINTA S DIMENSIO NES	RENDER A HABLAR EN PÚBLICO	ACTAR O ESCRIBIR DOCUMENTOS JURIDICOS	ZAR TECNICAS DE MEDIACIÓ N PARA ARREGLAR LOS PROBLEMA S	RENDER TECNICA S DE LITIGACIÓ N ORAL ARREGLAR LOS PROBLEMA S	INSTRUIR ARGUMENTOS Y EXPRESAR LOS CON PRESENCIA N	ONOCIR MIENT O PROFUNDIZANDO DE LEYES Y PROCESOS DIMENSIONES TOS LEGAL ES	DAD PARA HACER AMISTAD CON OPERADOR ES JURIDICOS	ONOCIMIENTO SUPERFICIAL, YA QUE CONSIDERA QUE EL APRENDIZAJE OCURRE CON EL EJERCICIO DE LA

	CARRERA DE DERECHO									PROFESIÓN
		X					X			X
	SI TUVIESE LA OPORTUNIDAD DE CONTINUAR FORMANDOSE ACADÈMICAMENTE, ELEGIRÍA	CRI MINALISTICA	CO NTRATACIÓN PÚBLICA	DER ECHO DE SEGUROS	DER ECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO	DE RECHO AMBIENTAL	PR OPIEDAD INTELECTUAL	D ELITOS INFORMATICOS Y PROTECCIÓN DE DATOS	DERE CHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	DE RECHO SOCIETARIO Y CORPORATIVO
		X					X	X		

UN POSGRAD O EN:										
SI DECIDIESE ESTUDIAR UNA SEGUNDA CARRERA QUE SE COMPLEM ENTE CON LA ABOGACÍA, POR CUAL	CO NTABILID AD Y AUDITORÍ A	AD MINISTRA CIÓN DE EMPRESA S	ECO NOMÍA	ES	INGL ES	GE STION AMBIENT AL	ING ENIERÍA EN SISTEMA S	S EGURI DAD Y SALUD OCUPA CIONAL	PSICO LOGÍA	CI ENCIAS POLÍTIC AS
		X				X			X	

SE INCLINARI A:										
QUE METODOL OGÍAS CONSIDER A DEBERÍAN FORTALEC ERSE PARA UN MEJOR APRENDIZ	CLA SE MAGISTR AL PRESENC IAL	CLA SE EN LINEA O POR PLATAFO RMA VIRTUAL	MAS CONOCIMI ENTO PRÀCTICO QUE TEORICO	MAS CONOCIMI ENTO TEORICO QUE PRACTICO	CLA SES COMPART IDAS (DOS DOCENTE S)	MEJ ORAR LA METODOL OGIA PARA EL ESTUDIO DE CASOS (SENTEN CIAS)	L ABORA TORIO S INTELI GENTE S, (REALI DAD AUMEN TADA)	ASIST ENCIA Y ACOMPAÑA MIENTO DESDE EL PRIMER CICLO, EN CASOS JURIDICOS REALES, QUE PATROCINE	M EJORAR LAS TECNICA S DE INVESTI GACIÓN JURÍDIC A	

	AJE DEL DERECHO								N LOS ABOGADOS DE LA UNIVERSIDAD	
				X					X	X
0	SI DECIDE DEDICARSE AL EJERCICIO DE LA ABOGACIA, POR QUE OPCION SE	INS TALAR SU PROPIA OFICINA JURIDICA	AS OCIARSE CON OTROS COLEGAS PARA INSTALAR UNA	ATE NDER A SUS CLIENTES DESDE SU CASA	INCO RPORAR ASESORÍA EN LINEA, CONSULTAS JURIDICAS POR	ESP ERAR UN TIEMPO HASTA TOMAR LA MEJOR DECISIÓN	TRA TAR DE INGRESAR AL SECTOR PÚBLICO COMO ASESOR JURIDICO	S ER ASESOR JURIDICO DE UNA EMPRESA	TRAS LADARSE A OTRA CIUDAD, DONDE EXISTA UN MERCADO LABORAL MAS	DE DICARSE E MEDIO TIEMPO A PRO BONO (SERVICIOS JURIDIC

	INCLINARÍ A		OFICINA JURÍDICA		ZOOM, MEJORAR EL DOMINIO DE LAS NUEVAS APLICACIO NES VIRTUALES (AUDIENCI AS POR VIDEOCON FERENCIA)			PRIVAD A (BANC OS, EMPRE SA CONST RUCTU RA, MINER A, BANAN ERA, PETRO LERA)	PROMETED OR PARA EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA	OS GRATUIT OS); Y EL RESTO DEL TIEMPO A PRESTA R SUS SERVICI OS LEGALE S, CON RETRIBU CIÓN
--	----------------	--	---------------------	--	--	--	--	---	--	--

										ECONO MICA
			X		X					X

Nota: En esta tabla se observan las preferencias del estudiante de Derecho.

### **3.2. Análisis de resultados**

De la ficha informativa y las 10 preguntas formuladas, se han seleccionado algunas variables, sobre las cuales se desarrolla un análisis reflexivo, crítico y propositivo, explicando las razones o justificaciones seleccionadas (variables).

#### **Pregunta 1**

##### **¿Qué le impulsó a estudiar la Carrera de Derecho?**

Uno de los principales motivos para seguir la carrera de derecho, radica en la presión familiar por seguir una carrera y mi elección fue esta, al ser inspirado por una idea de justicia y para prestar servicio a la comunidad observando por parte de mi hermana que se puede ayudar a los demás al estudiar esta carrera.

El pensamiento de poder tener una economía estable también influyó en la elección de mi carrera, puesto que soy una persona que piensa mucho a futuro y siempre busco tratar de tener una economía estable.

##### **¿Por qué asignatura ha tenido mayor preferencia o afinidad?**

En mi pensamiento siempre ha estado seguir una carrera en la cual me permita contribuir a la ciudadanía al prestar mis servicios profesionales, no solo a nivel local, sino también a nivel nacional. Por este motivo escogí las variables de derechos humanos, derecho internacional y derecho ambiental.

Puesto que todas estas materias tienen un fin común, que es el poder aportar de una u otra manera a la sociedad.

##### **¿Por qué asignatura ha tenido menos interés?**

Las variables que escogí, como materias en las que menos interés tengo, las escogí puesto que son materias que no me permitirían crecer como persona, no me permitirían explotar las ganas de estudiarlas. Estas materias no me permitirían interactuar de la manera que yo deseo con la sociedad.

**¿Cuándo se gradué de abogado, qué actividad piensa realizar?**

Dentro de las variables escogidas elegí trabajar en una institución pública, defender a personas de escasos recursos y aspirar a ser fiscal. Estas variables dan a denotar que existe mi voluntad por tener una comunicación con la sociedad de manera llevadera. Faculto mi respuesta en que me gustaría ser abogado para ayudar a los demás sin distinción de ninguna clase. Dejando ver que mi principal motivo para estudiar esta carrera, no solo es una motivación económica.

**¿Qué efectos considera que puede causar el covid19, en el ejercicio del derecho?**

Desde una perspectiva objetiva mi respuesta se faculta en que gracias al confinamiento que tuvimos en épocas de pandemia, se pudo tener un desarrollo tecnológico dentro del sistema de justicia ecuatoriano. Dándonos la posibilidad de atender diligencia de manera telemática y proveyendo de este servicio también a la ciudadanía.

**¿Qué habilidades o destrezas considera haber adquirido durante su proceso de aprendizaje en la carrera de derecho?**

En la etapa en la que me encuentro en la carrera, a manera de aprendizaje esta me ha permitido visibilizar de manera mucho más clara las diferentes formas en las que las injusticias se presentan en la vida cotidiana. He podido desarrollar una crítica más constructiva. Pienso también que el derecho no solo se lo conoce en materia, sino también al momento de impartirlo. En mi trabajo tuve el privilegio de estar presente en varios juicios políticos, los cuales me han permitido estar inmerso dentro del debido proceso.

**¿Si tuviese la oportunidad de continuar formándose académicamente, elegiría un posgrado en?**

De las variables escogí las materias que me llaman la atención a manera de diversificar mis conocimientos en diferentes ramas del derecho. La criminalística, propiedad intelectual y delitos informáticos, estas materias llaman mi atención puesto que son materia que están fuera de mi percepción. En particular me llama la atención la carrera de delitos informático y protección de datos, puesto que en la actualidad hemos podido presenciar en varias ocasiones que han vulnerado la seguridad informática, no solo de entidades privadas, sino también de entidades públicas, perdiendo cantidades inmensas de información y de datos de la misma ciudadanía. Por ellos me gustaría estudiar para saber de qué manera se puede contrarrestar esta clase de delitos que se vuelven cada vez más frecuentes.

**¿Si decidiese estudiar una segunda carrera que se complemente con la abogacía, por cual se inclinaría?**

Para complementar mis conocimientos escogí las variables de administración de empresas, gestión ambiental y psicología. Las escogí porque son carreras con una demanda y aplicación muy solicitada, de ellas la que más me llama la atención es la carrera de gestión ambiental, a mi parecer el medio ambiente es unos de los bienes más preciados que poseemos en el mundo, pero que muy poco se hace para conservarlo. Me gustaría poder estudiar y comprender las diferentes formas en las que se puede ayudar a conservar el mismo.

**¿Qué metodologías considera deberían fortalecerse para un mejor aprendizaje del derecho?**

Me gustaría que, a manera de fortalecimiento, la universidad desarrolle programas en los cuales uno a más de estudiar la teoría también se esté inmerso en la práctica, si bien la teoría nos dota de conocimientos esenciales, con la práctica

tenemos muchos más alcances en la vida real y en la aplicación del derecho como tal.

Estas prácticas en el mundo real nos ayudarían a desarrollarnos y a estar mucho más preparados al momento de salir a la vida laboral.

**¿Si decide dedicarse al ejercicio de la abogacía, porque opción se inclinaría?**

En concordancia con las variables seleccionadas me gustaría apostar por crear una oficina jurídica, en donde pueda incorporar varios colegas que tenga estudios en diferentes ramas del derecho, pudiendo así ofrecer diferentes servicios legales a la ciudadanía. Además, se podría implementar también diferentes modalidades para la prestación de servicios, como lo indique antes en la actualidad se abrió la posibilidad de prestar servicios de manera telemática.

El pensamiento del desarrollo de negocios me lleva también a pensar que, de crearse el estudio jurídico, este pueda expandirse a diferentes ciudades, con diferentes necesidades.

### **3.3. Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ods) y sentencia seleccionada**

FICHA DE VINCULACIÓN ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA	
<b>DATOS DEL ALUMNO:</b>	
<b>NOMBRES:</b>	CAIZA REYES JUAN EDUARDO
<b>ASIGNATURA DE PREFERENCIA:</b>	
<b>MATERIA:</b>	DERECHO PENAL

<b>OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (Ods)</b>	
<b>OBJETIVO NRO.</b>	Objetivo 16
<b>DERECHOS QUE TUTELA:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Paz</li> <li>-Justicia</li> <li>-Instituciones Sólidas.</li> <li>-Derecho a la Integridad</li> </ul>
<p>DESCRIPCION DEL ODS Nro. (...)</p> <p>Consulte y transcriba de: (<a href="https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/">https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/</a>)</p>	<p>-Promover sociedades pacíficas e inclusivas para un Desarrollo Sostenible, proveer acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles.</p> <p>-Es necesario promover sociedades basadas en la transparencia y el buen gobierno, con instituciones públicas, transparentes y responsables; garantizar el respeto a los derechos humanos y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, reduciendo la corrupción y el soborno.</p>

-Entre las instituciones más afectadas por la corrupción se encuentran el poder judicial y la policía

-La corrupción, el soborno, el robo y la evasión impositiva cuestan alrededor de US \$ 1,26 billones para los países en desarrollo por año; esta cantidad de dinero podría usarse para ayudar a aquellos que viven con menos de \$ 1.25 al día por encima de \$ 1.25 durante al menos seis años

-Se ha registrado el nacimiento del 73% de los niños menores de 5 años, pero solo el 46% del África subsahariana ha registrado su nacimiento

-Aproximadamente 28.5 millones de niños en edad escolar primaria que no asisten a la escuela viven en áreas afectadas por conflictos

	<p>-El estado de derecho y el desarrollo tienen una interrelación significativa y se refuerzan mutuamente, por lo que es esencial para el desarrollo sostenible a nivel nacional e internacional</p> <p>-La proporción de presos detenidos sin sentencia se ha mantenido casi constante en la última década, en el 31% de todos los presos.</p>
<b>DATOS DE LA SENTENCIA INVESTIGADA:</b>	
<b>ORGANO DE JUSTICIA:</b>	Corte Nacional de Justicia
<b>FECHA Y NRO DE SENTENCIA O RESOLUCION</b>	<p style="text-align: center;">Juicio Nro. 17294-2016-02018</p> <p style="text-align: center;">Fecha: 26 de abril de 2019</p>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p style="text-align: center;">Indebida aplicación del artículo 20 del COIP en el delito de lesiones.</p>

1. ANTECEDENTES DEL CASO (Haga un resumen del caso, identifique las partes procesales, indique con precisión cual es la controversia materia de resolución)

-Nombre del procesado: Guerrero Cifuentes Pablo Sebastian

-Nombre de la víctima: Guerron Cruz Paola Nataly

-Nombre del Fiscal: Raul Garces

- La Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Los hechos que dieron inicio a esta causa, según lo relatado en la sentencia del Tribunal de Juicio -confirmada en segundo nivel el fallo ahora impugnado, son los siguientes:

-Que la señorita Paola Nataly Guerrón Cruz durante la relación sentimental que mantuvo con el acusado fue víctima de amenazas y violencia física, que el 11 de enero del 2016 a las 11h30 ha llegado al departamento de la señorita ubicado en la calle Japón y Unión Nacional de Periodistas en la Torre A, tercer piso, diciendo que solo quería conversar no discutir, entonces le quita las llaves del departamento pone seguro y permanece hasta las 08h30 durante ese tiempo agredió verbal y físicamente a la señorita le propinó puñetes en la cara, la cabeza, con un adorno de madera de golpeó la nariz a sabiendas que días antes tuvo una intervención quirúrgica, también tiene una lesión en el tobillo en la pierna derecha, a las 8h15 timbraron la puerta era la mamá al abrir la puerta la madre vio que el acusado la había agredía ( sic), la madre le reclamó por la agresión propinada ya que le encontró a su hija llorando con los cabellos alborotados, el señor Pablo Guerrero cogió a la señora madre de los brazos y le lanzó contra la pared para poder salir.

2. ARGUMENTOS DEL ORGANO DE JUSTICIA

4.4.- Así planteada la alegación, este Tribunal, de manera necesaria y estricta se remite al acápite denominado “PUNTOS CONTROVERTIDOS Y CONTRASTACION CON LA PRUEBA”, de la sentencia recurrida, esto es, la dictada, por la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, el 26 de enero de 2018, las 14h23, considerando en el cual yace, concretamente el análisis de la defensa del recurrente en el que divide su fundamentación en dos partes, la primera relacionada con violaciones procesales y la segunda contrariando la sentencia misma; es así que, en tal apartado se señala:

*(...) Sostiene la defensa que el auto de llamamiento a juicio indica un concurso real de infracciones, que tienen relación con el numeral I del artículo 152, concordancia con el artículo 156 y el numeral 1 del artículo 152, en concordancia con el artículo 156 y el numeral 2 del artículo 157 del COIP, y que, para establecer el tiempo de lesiones, después de haberse mencionado una incapacidad de 4 a 8 días, el juez de primera instancia valora los indicios en virtud de la ampliación el informe médico legal, realizado sobre la base de documentos, más no de una valoración personal, concluyendo que la incapacidad es de 15 a 30 días. Sobre esta alegación debemos sostener que la ampliación de los informes periciales es plenamente válida en materia procesal penal, tanto más que cuando se trata de lesiones puede eventualmente agravarse la situación de recuperación de la víctima derivada de la agresión de la que fue objeto. En el caso, como bien sería la el médico Dr. Javier Esteban Coello Hidalgo, no solo fue una ampliación sino dos las solicitadas, y que, en la segunda ampliación realizada en el mes de noviembre del 2016, determinó que había fractura de los huesos nasales, por lo tanto, necesitaba una nueva intervención y que con estos datos amplió la incapacidad de 5 a 30 días (...)*

(...) Se cuestiona el testimonio de la señora Lourdes Cruz Fonseca, por contradictorio; que la señora Cruz Fonseca habla de que hubo agresiones previas, de lo cual no existe constancia. No es suficiente argumentar aquello para pretender desacreditar a este testigo (...) (...)A1 respecto, la aceptación o no de un testigo como elemento de prueba de cargo o descargo depende de manera general, de la fuerza de convicción que por su ofrezca su testimonio por su coherencia con las circunstancias que rodean el hecho y el caso que nos ocupa, dichos testimonios revisten importancia, ya por ser coherentes entre ellos (...) (...) Al respecto, este cuestionamiento de valoración probatoria es precisamente lo que en virtud del recurso de apelación tiene obligación de analizar este Tribunal. Se trata de un nuevo examen con el cual se puede corregir, de haber mérito para ello, lo indebidamente valorado o la falta de valoración realizada en primera instancia (...) (...) Respecto al informe psicológico de la Da. Alexandra de los Ángeles Montalvo Bautista, la defensa del procesado pretende restarle valor, bajo el argumento de que cómo es posible que la psicóloga, con una sola entrevista, pueda llegar a la conclusión de que existe riesgo moderado. Sobre este aspecto, debemos destacar que son precisamente estos profesionales los expertos que asiste al juzgador en la toma de decisiones y la valoración probatoria se realiza (...)

(...) Respecto a la modulación de la pena bajo el argumento de que no ha probado un concurso real de infracciones, aquello no corresponde a la realidad procesal como queda dicho en líneas anteriores, la prueba determina la existencia de dos infracciones, la violencia física y la de violencia psicológica a la mujer o miembros del núcleo familiar, cuya materialidad emerge de las valoraciones médico legal y psicologías realizadas a la víctima (...)

4.5.- Este Tribunal ha revisado la sentencia, de manera particular en la parte referida y cuestionada por la defensa técnica del procesado, la cual queda citada ut supra, y en donde se observa que los juzgadores han aplicado el estándar probatorio que establece nuestra normativa penal, sustentando su convencimiento no solo en el campo subjetivo sino en un examen lógico de los hechos y una apreciación ponderativa de los medios de prueba, elemento constitutivo que se encuentra comprobado con el examen de reconocimiento médico legal y sustentado con su testimonio en la audiencia de juicio, situación que justifica la existencia de la infracción.

4.6.- Es así que, en cuanto a la alegación de que existe una “ *indebida aplicación del artículo 20 del COIP*”, este Tribunal colige que, más allá de que en la fundamentación del recurso la defensa técnica confunde su razonamiento al manifestar que lo hace respecto a la sentencia dictada por el Tribunal de Garantías Penales de Pichincha. Dadas las anteriores precisiones, se concluye que dentro de los parámetros que esta Sala a lo largo de sus diferentes fallos ha determinado que, para que se cumpla con el recurso de casación deben cumplirse los siguientes aspectos: Primero determinar la sentencia objeto del recurso de casación, y como se dijo aquí la defensa técnica ha insistido que la sentencia objeto del recurso de casación era la del Tribunal de Garantías Penales cosa que no se procede; segundo debe identificarse la norma que a criterio del recurrente considera que se ha infringido y la causa de casación en este caso la indebida aplicación del artículo 20 del Código Orgánico Integral Penal, aquello si bien lo que aquí se lo ha hecho in embargo en la defensa hubo una equivocación al mencionar al mismo tiempo interpretación, en tanto no pueden concluir dos causales sobre una misma norma, puesto que cada una de las causales son autónomas, independientes y excluyentes

la una de la otra, es así que no puede haber indebida aplicación y errónea interpretación como se dice ha ocurrido, lo que vuelve al recurso contradictorio e improcedente; así mismo, este organismo ha reiterado que aparte de lo anteriormente dicho se debe señalar en qué parte de la sentencia existe el error de derecho que se acusa, cosa que tampoco se ha señalado y lo más importante determinar cómo ese error de derecho influyó en la decisión de la causa.

Bajo estos parámetros es que debe y debió debatirse el recurso de casación, sin embargos Tribunal ha analizado y revisado la sentencia y encuentra que en ésta no existe el error de derecho por el cual fue admitido el recurso de casación, pues en la sentencia se hace un análisis pormenorizado de la prueba de cargo como la de descargo y la decisión está acorde con lo realizado dentro de la audiencia de juicio.

De allí que, sobre la base de tal desarrollo argumentativo, este Tribunal más allá de determinar que la fundamentación misma del recurso de casación no solamente que no se rige a los cargos casacionales que fueran oportunamente admitidos y dados a conocer a los sujetos procesales en el auto correspondiente y en los que se debió haber centrado la argumentación, incluso por los efectos de la contradicción; si no que, además, resulta se confusa y contradictoria, conforme ha quedado evidenciado; es por ello que, ante la falta de fundamentación adecuada, y sobre todo precisa, el recurso, en sí mismo, deviene en improcedente ya que no permite a este Tribunal de Casación prosperar en su examen; más aún cuando, inclusive, cabe reparar que en varias resoluciones de este órgano jurisdiccional se ha reiterado que la casación debe interponerse únicamente con base y por los motivos previstos en el artículo 656 COIP, ya que no cualquier clase de "inconformidad" con la sentencia, es susceptible de ser recurrida por esta vía;

inconformidad, que precisamente es la premisa que evidenciado y señalado el recurrente es su argumentación.

3. NORMAS JURÍDICAS INVOCADAS POR LOS JUECES, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS VIOLENTADOS (transcriba en forma concreta las disposiciones legales, articulado o normas jurídicas relacionadas con los derechos violentados y que han sido citados por los jueces en la sentencia)

#### 1.1 CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

-Art. 20.- Concurso real de infracciones. - Cuando a una persona le son atribuibles varios delitos autónomos e independientes se acumularán las penas hasta un máximo del doble de la pena más grave, sin que por ninguna razón exceda los cuarenta años.

-Art. 21.- Concurso ideal de infracciones. - Cuando varios tipos penales son subsumibles a la misma conducta, se aplicará la pena de la infracción más grave.

-Art. 152.- Lesiones. - La persona que lesione a otra será sancionada de acuerdo con las siguientes reglas:

2. Si produce a la víctima un daño, incapacidad o enfermedad de nueve a treinta días, será sancionada con pena privativa de libertad de dos meses a un año.

-Art. 156.- Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar. - La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio.

-Art. 157.- Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar:

Comete delito de violencia psicológica la persona que realice contra la mujer o miembros del núcleo familiar amenazas, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, hostigamiento, persecución, control de las creencias, decisiones o acciones, insultos o cualquier otra conducta que cause afectación psicológica y será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año. Si con ocasión de la violencia psicológica se produce en la víctima, enfermedad o trastorno mental, la sanción será pena privativa de libertad de uno a tres años.

Si la infracción recae en persona de uno de los grupos de atención prioritaria, en situación de doble vulnerabilidad o con enfermedades catastróficas o de alta complejidad, la sanción será la máxima pena, aumentada en un tercio.

-Art. 656.- Procedencia. - El recurso de casación es de competencia de la Corte Nacional de Justicia y procederá contra las sentencias, cuando se haya violado la ley, ya por contravenir expresamente a su texto, ya por haber hecho una indebida aplicación de ella, o por haberla interpretado erróneamente. No son admisibles los recursos que contengan pedidos de revisión de los hechos del caso concreto, ni de nueva valoración de la prueba.

- Art. 657.- Trámite.- El recurso de casación podrá interponerse por los sujetos procesales, de acuerdo con las siguientes reglas:

5. Si se estima procedente el recurso, se pronunciará sentencia enmendando la violación a la ley. De estimar improcedente, se declarará así en sentencia.

#### 4. RESOLUCIÓN (Transcriba la parte resolutive del fallo)

En atención al desarrollo jurídico efectuado en líneas anteriores, este Tribunal de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO

SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA”, este Tribunal de conformidad con el artículo 657.5 del Código Orgánico Integral Penal, por unanimidad declara improcedente el recurso de casación presentado por el procesado Pablo Sebastián Guerrero Fuentes. Notifíquese y cúmplase.

1.2

#### 5. COMENTARIO PERSONAL EXPLICANDO EL VINCULO ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA

La sentencia aceptada para realizar la tesis hace referencia a la decisión tomada por el Tribunal Casacional, el cual niega el mecanismo de casación solicitado por el acusado Guerrón Cifuentes Pablo Sebastián. Al analizar la sentencia podemos darnos cuenta que la decisión tomada por dicho tribunal hace referencia a una falta de fundamentación e interpretación de la norma, esto se puede evidenciar a lo largo del proceso. A mi pensar lo resuelto por este tribunal permite que no se deje en impunidad los hechos cometidos por el acusado el cual quiso valerse de este recurso para evadir la sentencia antes interpuesta. Pero también deja ver que no existió una interpretación de la norma precisa, puesto que no se interpretó correctamente la tipicidad del delito cometido y la pena de privación de libertad que se interpuso al acusado.

Uno de los fines con más relevancia elegidos para la realización de mi tesis es el tipo de delito que se tipifica en el artículo 156 del Código Orgánico Integral Penal sobre delito de violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar. En torno aspecto del desarrollo de mi trabajo que me llamó la atención, es su vinculación con el Objetivo 16 de los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible. Al

analizar mis sentencias pude observar y enfatizar que estas están relacionadas con, la transparencia de la sociedad, el manejo correcto de los poderes del Estado, las políticas públicas firmes y sólidas, y la garantía de los derechos humanos de las personas.

Es fundamentalmente necesario promover este objetivo número 16 de los ODS, así podemos impartir justicia de una manera que no perjudique al inocente y beneficie a quien más dinero o poder tenga, si no dejando ver que la evolución de la justicia es para bien de todos, promoviendo un uso y aplicación de la justicia justos, dejando de lado la influencia del poder y haciendo prevalecer el derecho de todos a tener una justicia en la cual podamos confiar.

Dentro de la sentencia también debemos tener en cuenta que no solo se trata de una mala interpretación de la norma y de la falta de fundamentación. Existen también daños como la integridad física y psicológica de la persona vulnerada, los cuales se deberían tomar en cuenta y que también guardan concordancia con el objetivo 16 de planteado dentro de la Agenda de Desarrollo Sostenible. Los delitos que se producen en contra de la mujer o miembros del núcleo familiar acarean más problemas en torno a la persona que se vulnerada.

En torno a la transparencia esto se debe implementar en los organismos de justicia del Estado, nuestro país se ha visto envuelto en diferentes tramas de corrupción por las cuales la mayoría de ecuatorianos dudan del sistema de justicia actual, que permite en su mayoría que gracias a decisiones de jueces que mal motivados, permiten que los delincuentes salgan de nuevo a las calles después de ser capturados. El desarrollo de política, códigos, normativa es muy indispensable para que el sistema de justicia pueda implementarse de una manera prolija y eficaz,

dejando ver que si es posible tener una justicia que no esté manchada de corrupción dentro de los organismos estatales.

Nota: En la esta tabla se presenta las partes principales de una sentencia.

### 3.4. Análisis de resultados

La sentencia aceptada para realizar la tesis hace referencia a la decisión tomada por el Tribunal Casacional, el cual niega el mecanismo de casación solicitado por el acusado Guerrón Cifuentes Pablo Sebastián. Al analizar la sentencia podemos darnos cuenta que la decisión tomada por dicho tribunal hace referencia a una falta de fundamentación e interpretación de la norma, esto se puede evidenciar a lo largo del proceso. A mi pensar lo resuelto por este tribunal permite que no se deje en impunidad los hechos cometidos por el acusado el cual quiso valerse de este recurso para evadir la sentencia antes interpuesta. Pero también deja ver que no existió una interpretación de la norma precisa, puesto que no se interpretó correctamente la tipicidad del delito cometido y la pena de privación de libertad que se interpuso al acusado.

Uno de los fines con más relevancia elegidos para la elaboración del presente trabajo de investigación, el tipo de delito que se tipifica en el artículo 156 del Código Orgánico Integral Penal sobre delito de violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar. En torno aspecto del desarrollo de mi trabajo que me llamó la atención, es su vinculación con el Objetivo 16 de los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible. Al analizar mis sentencias pude observar y enfatizar que estas están relacionadas

con, la transparencia de la sociedad, el manejo correcto de los poderes del Estado, las políticas públicas firmes y sólidas, y la garantía de los derechos humanos de las personas.

Es fundamentalmente necesario promover este objetivo número 16 de los ODS, así podemos impartir justicia de una manera que no perjudique al inocente y beneficie a quien más dinero o poder tenga, si no dejando ver que la evolución de la justicia es para bien de todos, promoviendo un uso y aplicación de la justicia justos, dejando de lado la influencia del poder y haciendo prevalecer el derecho de todos a tener una justicia en la cual podamos confiar.

Dentro de la sentencia también debemos tener en cuenta que no solo se trata de una mala interpretación de la norma y de la falta de fundamentación. Existen también daños como la integridad física y psicológica de la persona vulnerada, los cuales se deberían tomar en cuenta y que también guardan concordancia con el objetivo 16 de planteado dentro de la Agenda de Desarrollo Sostenible. Los delitos que se producen en contra de la mujer o miembros del núcleo familiar acarean más problemas en torno a la persona que se vulnerada.

En torno a la transparencia esto se debe implementar en los organismos de justicia del Estado, nuestro país se ha visto envuelto en diferentes tramas de corrupción por la cuales la mayoría de ecuatorianos dudan del sistema de justicia actual, que permite en su mayoría que gracias a decisiones de jueces que mal motivados, permiten que los delincuentes salgan de nuevo a las calles después de ser capturados. El desarrollo de política, códigos, normativa es muy indispensable para que el sistema de justicia pueda implementarse de una manera prolija y eficaz, dejando ver que si es posible tener una justicia que no esté manchada de corrupción dentro de los organismos estatales.

## Capítulo cuatro

### 4. Discusión

Los elementos para la discusión se formulan a partir de tres premisas: Los cambios puedan provocarse en el nivel académico y profesional con relación al estudio y ejercicio de la asignatura seleccionada, en perspectiva de la Covid19 y sus efectos posteriores; El estado situacional de la política pública nacional para contribuir con el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible seleccionado; y, el aporte o contribución de la decisión judicial adoptada en la sentencia estudiada, como mecanismo para fortalecer el sistema de justicia y de protección de derechos.

#### **4.1. Tendencias, innovaciones y perspectivas de la carrera de derecho en el contexto de la covid19.**

La asignatura escogida para el desarrollo del presente trabajo de investigación es dentro de la rama del Derecho penal. En torno al ámbito académico el Derecho penal es una de las más solicitadas y estudiadas en el país. En mi perspectiva los abogados que se dedican a ejercer el Derecho penal, ya sea en el ámbito público o privado, buscan alimentar sus conocimientos de manera más proactiva y continua.

La aplicación del estudio de Derecho penal a nivel país no ha sido usadas de manera adecuada, puesto que es de conocimiento público que en su mayoría la aplicación del derecho penal es usada para evadir a la justicia. El Ecuador ha estado plagados de diversos casos de corrupción los cuales en su mayoría han sido bajo sentencias penales, esto ha sido aprovechado por expertos en el tema para ofrecer sus servicios legales y liberar a las personas sentencias por actos de corrupción.

Por estos motivos se deben fortalecer las penas que existen en el Ecuador para los delitos que se cometen afectando al Estado, el uso adecuado de la justicia

no debe verse empañado por actos de corrupción, los cuales se tapan por medio de medidas legales interpuestas de manera rebuscada favoreciendo a quienes cometen los delitos y vulnerando el sistema de derecho.

En el contexto de la pandemia, a lo largo de su duración, los procesos judiciales al principio dejaron de desarrollarse con normalidad, puesto que todo el sistema judicial no estaba totalmente preparado para realizar su trabajo de manera telemática. El uso de dispositivos digitales dio paso a una nueva modalidad de trabajo dentro de las unidades de justicia y para todo el país.

A pesar de esto no podemos obviar los hechos que saltaron a la luz pública en pandemia, las tramas de corrupción por la venta ilegal de insumos que procedían de los hospitales públicos, el narco tráfico, sicariato y otros delitos. En este contexto dentro del Derecho penal hubo mucho movimiento y esto fue tanto para bien como para mal.

La aplicación de Derecho penal a favor de los recursos públicos, no fue como se lo esperaba, al contrario, permitió que el Ecuador se entere que funcionarios de estado, políticos, empresarios y varias figuras públicas eran parte de las tramas más grandes de corrupción y peor que eso, que la justicia actuaba a favor de estos personajes. En vez de hacerlo a favor de la ciudadanía.

Para que no suceda más esto, debería existir un estudio más concientizado para que, quienes estudian la Carrera de Derecho y buscan especializarse en la rama de lo penal, apunten a prestar sus servicios y esfuerzos a favor de quien en realidad lo necesita y a favor de lo que es justo. Cátedras como epistemología, realidad nacional, deontología jurídica y otra permiten que el estudiante adquiera una concientización de cómo debe comportarse un abogado y como debería actuar al momento de ejercer su profesión.

En torno al objetivo No. 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la aplicación de este es fundamental para el desarrollo en materia de derecho, impulsando así la justicia y como hemos visto a lo largo del desarrollo de este trabajo, promoviendo la paz, igualdad y la imparcialidad. El estudio responsable de una carrera que puede ayudar al país es fundamental siempre y cuando se aplique la profesión para fines del bien colectivo, teniendo como motivación el desarrollo del país, más allá que solo enfocarse en lo económico.

#### **4.2. Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible No.16**

El Objetivo 16 tiene como objetivo promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles. La paz, la estabilidad, los derechos humanos y la gobernanza eficaz, basada en el estado de derecho, son fundamentales para la realización de los derechos de las personas y un requisito previo para el desarrollo sostenible.

El Plan Nacional de Desarrollo o Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 como lo denominó el presidente Guillermo Lasso, es un documento presentado por el gobierno, dentro del cual se establecen metas dentro de un periodo de tiempo, este describe los problemas del país y ofrece soluciones a las diferentes problemáticas que aquejan a la sociedad. El Plan Nacional de Desarrollo está encaminado para que exista una mejor implementación de políticas públicas y la implementación de una correcta implementación de estrategias para la seguridad.

La línea principal tiene diferentes ejes, la Dirección de Políticas y Gestión formula la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana buscando diversos objetivos,

entre los cuales tenemos la educación, salud, empleo, garantizando los derechos humanos y buscando fortalecer las instituciones que manejan el Estado de derecho en nuestra sociedad. (Secretaría Nacional de Planificación, 2021)

Erradicar la corrupción en los sectores públicos y privados, para que de esta forma se pueda fomentar la transparencia ética y la responsabilidad compartida entre las autoridades y la ciudadanía, junto con el plan de desarrollo se busca fomentar el actuar de las diferentes entidades del Estado. No obstante, el uso indebido de los fondos públicos en el Ecuador, es una de las muchas actividades que los funcionarios administrativos realizan. En el ámbito de lo legal, esto frecuentemente se lo denomina como malversación de fondos. La ley ha sido calificada como infame los diversos actos de corrupción que afecta a sectores estratégicos del país. (Secretaría Nacional de Planificación, 2021)

Dentro del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, se contempla también el fortalecimiento de la institucionalidad, buscando que al momento de que la ciudadanía se dirija o haga uso de los servicios institucionales que brinda el Estado, estos servicios se presten generando confianza en los usuarios y así promoviendo una cultura en donde el derecho a la paz y el fortalecimiento de instituciones, contemplados dentro de Objetivo No. 16 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas se implementen para generar desarrollo y para poder constituir una plena democracia para la ciudadanía. (Secretaría Nacional de Planificación, 2021)

En torno a la protección de derechos y en lo que corresponde al caso de estudio del presente trabajo de titulación y en torno a la conexión que se establece uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo con el Objetivo No. 16 de los Objetivos de desarrollo sostenible, se habla de la paz la justicia y busca formar instituciones sólidas. Tomando en cuenta que ambos objetivos buscan un mismo fin, se pretende

hacer denotar que, dentro del sistema de justicia del Ecuador, aún se pueden hacer mejoras sustanciales, las cuales permitiría hacer que se respeten derechos y las instituciones del Estado puedan funcionar de manera imparcial, justa, buscando el fortalecimiento institucional.

#### **4.3. Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia**

En torno a la sentencia seleccionada, la misma que se desarrolla en materia penal y se interpones por medio del mecanismo de casación. Esta permite dar cuenta del desarrollo de todo el proceso y de las justificaciones o motivaciones que se usan para no aceptar este recurso, Con base la artículo 656 de Código Orgánico Integral Penal del Ecuador, el Tribunal de Casación que realizo el análisis para verificar el cumplimiento y debida motivación para proceder con el recurso de casación, determino que ante la falta de fundamentación adecuada e imprecisa, además de que no cumple con los parámetros requeridos para que proceda en recurso de casación.

El recurso de casación como última opción permite volver a analizar la sentencia dictaminada al acusado, permitiendo que existan varios mecanismos, los cuales se puedan usar para apelar un fallo, garantizando así el debido proceso y permitiendo el legítimo derecho a la defensa.

Una de las bases importante a señalar es que, deben existir instituciones sólidas que permitan que los proceso se lleven con imparcialidad, el fortalecimiento de las instituciones públicas es unos de los pilares fundamentales que tutelan el objetivo No. 16 para el desarrollo sostenible. La justa impartición de justicia permite también que exista una igual de derechos para todo y no solo a favor de quienes más tienen.

La protección de derechos de la sociedad debe ser prioridad de los entes de control y de las instituciones del Estado, la aplicación y desarrollo de fallos deben también estar dentro del marco que la ley faculta, debe existir mecanismos mucho más firmes para impartir justicia de una manera equitativa.

En torno a la evaluación de un dictamen de sentencia justa y que de igual manera se interponga una justa sanción, al momento de la evaluación de los jueces para la impartición de la sentencia, se deberían aplicar mecanismos de veeduría de las sentencias en todo el proceso de su desarrollo cuidando el debido proceso y de esta manera salvaguardando también al estado. Cabe mencionar que el Estado es responsable cuando existen omisiones y faltas al debido proceso.

En el Ecuador la falta al debido proceso se ve reflejada en los diferentes ámbitos del derecho, en materia penal el debido proceso debería regir, ante todo, puesto que en la mayoría de casos vemos criminales detenidos en flagrancia salir al día siguiente de su detención. En mi opinión la justicia se debe implementar con más rigurosidad no solo para quienes cometen el delito, sino también para las autoridades que no actúan apegadas a la norma y permiten que la impunidad se cada vez más evidente, apoyando a que no exista una justicia bien implementada en derecho como manda la norma.

De la lectura realiza para el análisis de la sentencia, podemos encontrar los antecedentes del caso para poder entender la decisión final del Tribunal de Canción, los motivos que se usaron por parte de la defensa del acusado para buscar el uso de este mecanismo y beneficiar a su defendido gracias a la implementación del recurso de casación. El tribunal dictamina si fallo va más allá de la falta notoria de fundamentación, el tribunal se basa su decisión aplicando el artículo 656 de Código Orgánico Integral Penal del Ecuador, con lo cual se establecen los medios por medio

de los cuales se interponerse el recurso de casación, que en este caso no se cumplieron y por ello la sentencia final dictamina que no es procedente el recurso de casación.

Aquí podemos también determinar que se implementó un uso adecuado y debido de la justicia, puesto que a lo largo del proceso se lleva un análisis crítico y fundamentado en derecho, buscando una imparcialidad y rigiéndose únicamente bajo la norma escrita, con la cual se pudo establecer que la pena antes interpuesta al demandado se ratifica, beneficiando a la víctima con una justa implementación de la justicia.

## Conclusiones

Las diferentes entidades del Estado deben implementar mecanismo que permitan la igualdad a lo largo de los procesos judiciales, invistiendo de autonomía e independencia de funciones a las diferentes entidades del Estado, permitiendo así una correcta implementación de la justicia y respetando el debido proceso.

Los jueces deberían ser capacitados con mayor rigurosidad o elegidos de manera que exista certeza de que impartirán justicia apegados al derecho, bajo la tutela y control de organismos que regulen el actuar de los magistrados como el Consejo de la Judicatura.

Se deben aplicar más mecanismos de veeduría ciudadana, para garantizar la participación de la sociedad, puesto que para un desarrollo integral de derechos se debe promover la participación ciudadana para que con su aporte se mejore la calidad de justicia que se imparte en nuestro país.

La educación debería implementar más cátedras que impartan la manera en cómo una autoridad o un profesional del derecho debe ejercer su cargo, pudiendo así no solo alimentar su conocimiento, si no también aportar a su desarrollo ético, además de conocimientos, directrices para un buen desarrollo profesional.

La vulneración de derechos es uno de los problemas más concurrentes que se presentan en la justicia, en razón de esto es imprescindible contar con unidades que evalúen los procesos, el actuar y la manera en la que se imparte justicia en el Ecuador.

Debemos tomar en cuenta la importancia del derecho a la paz en una sociedad y del derecho a la integridad personal, puesto que estos derechos buscas resguardar, proteger y mantener el bien estar de las personas.

La integridad persona es uno de los derechos consagrados en la Constitución, por lo tanto, se debe precautelar la integridad de la persona con mecanismo legales que castiguen a quien atente contra la vida del ser humano.

## Recomendaciones

Sugerencias para posibles investigaciones que surgieren del estudio realizado de la presente sentencia en la cual podemos denotar que existieron errores en el inicio del proceso judicial.

Se puede investigar el avance del desarrollo del objetivo No. 16 en el Ecuador, además de la presentación de proyectos que permitan que se evalúe el actuar de las autoridades de justa.

Realizar una investigación del contingente prestado para el cumplimiento de la agenda 2030 de Naciones Unidas, puesto que no solo se destinan recursos logísticos, si no también económicos, los cuales debes ser acompañados de una veeduría para su correcta utilización.

En razón del cumplimiento de las normas, se podría investigar los mecanismos de evaluación que aplican los jueces al momento de dictar sentencia.

Investigar los procesos de evaluación para el ingreso de autoridades como jueces del Ecuador, apoyar a la creación de veedurías que participen activamente dentro de los concursos de mérito y oposición, para la postulación y selección de jueces.

Investigar los mecanismos que se aplican para el desarrollo de las veedurías ciudadanas, las normativas que deben seguirse y la aplicación correcta de las mismas.

Promover la aplicación de derechos como el derecho a la paz y el derecho a la integridad, esto se lograría con una socialización a nivel educativo para que desde un ámbito académico se promueva el desarrollo y aplicación de estos derechos.

## Referencias

- Afanador, M. I. (2006). *El derecho a la integridad personal: elementos para su análisis..RedConvergencia*.<https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/18525?page=12>
- Bárcena Ibarra, A. (2019). *Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile, Chile: D-CEPAL.Recuperadode <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/71673?page=40>.
- Buenaga Ceballos, O. (2017). *El concepto de justicia.. Dykinson*.  
<https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/58866?page=54>
- Campoy Cervera, I. (2008). *Desafíos actuales a los derechos humanos: reflexiones sobre el derecho a la paz*. Madrid, Spain: Dykinson. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/61015?page=50>.
- Campoy Cervera, I. (2008). *Desafíos actuales a los derechos humanos: reflexiones sobre el derecho a la paz*. Madrid, Spain: Dykinson. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/61015?page=50>.
- Duque Ruiz, G. (2013). *Delitos contra la vida y la integridad personal.. Ediciones Unaula*.  
<https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/194778?page=75>
- el Caribe, C. E. P. A. L. y. (2017, February 17). *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*.  
Cepal.org. <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/objetivos-desarrollo-sostenible-ods>
- Gamez, M. J. (2015, September 17). *Objetivos y metas de desarrollo sostenible*.DesarrolloSostenible.<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Hurtado Martín, S. (2007). *Justicia social, desarrollo y equidad.. Ediciones y Gráficos Eón*.  
<https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/74616?page=103>

Kelsen, H. (2015). *¿Qué es la justicia?..* Grupo Editorial Éxodo.

<https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/135263?page=12>

López Simó, F. (2004). *Recurso por infracción procesal y recurso de casación: delimitación objetiva..* Dykinson. <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/34279?page=13>

Moran, M. (2016, February 16). *La Agenda para el. Desarrollo Sostenible.*

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

Milena. (2021, October 26). *¿Cómo surgieron son los Objetivos de Desarrollo Sostenible?* el nombre de tu blog; Sociedad Sostenible. <https://sociedadsostenible.co/como-surgieron-son-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Mesa Cuadros, G. (II.) (2019). *Derechos Ambientales, conflictividad y paz ambiental.* Bogotá, Editorial Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de

<https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/189673?page=146>.

Morello, A. M. (2003). *El estado de justicia..* Librería Editora Platense S.R.L. <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/66586?page=215>

Narvárez Mercado, B. & Castillo del Valle, A. D. (2020). *Garantías de los derechos humanos frente a las violencias y el principio de igualdad y equidad de género. 1. Corporación Universitaria del Caribe - CECAR.*

<https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/217577?page=12>

OHCHR. (1976). *International Covenant on Civil and Political Rights.*

*Request Rejected.* (n.d.). Unesco.org. Retrieved February 7, 2023, from <https://es.unesco.org/sdgs>

Rodríguez Becerra, M. & Vélez, M. A. (2018). *Gobernanza y gerencia del desarrollo sostenible..* Universidad de los Andes.

<https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/118317?page=167>

Richter, J. Richter, J. & María Casal, J. (2005). *Derechos humanos, equidad y acceso a la justicia..* FLACSO. <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/76192?page=1>

2

Soluciones integradas. (Dakota del Norte.). Integración ODS. Recuperado el 7 de febrero de 2023 de <https://sdgintegration.undp.org/integrated-solutions>

Secretaría Nacional de Planificación. (2021). Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025.

[http://Plan-de-Creación-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado\\_compressed.pdf](http://Plan-de-Creación-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado_compressed.pdf)

Troconis Parilli, N. R. (2007). *La paz, desarrollo y ambiente como derechos humanos: triangulación y visión sistémica.* Caracas, Venezuela (Bolivarian Republic of): Ediciones Paredes. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/76146?page=17>.

United Nations. (1948). La Declaración Universal de Derechos Humanos | Naciones Unidas.

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

United Nations. (n.d.). *Naciones Unidas | Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano.*

Retrieved February 7, 2023, from <https://www.un.org/es>

Constitución de la República del Ecuador CRE. (2008)

Código Orgánico General de Procesos COGEP. (2018)

Código Orgánico Integral Penal COIP. (2021)

